

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**“ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE
GRADO”**

REALIZADO POR:

**MILETZA CAROLINA, MILANO VILLEGAS
ANDRIS ELIANA, PÉREZ CARRASQUEL**

**Trabajo de grado presentado ante la universidad de oriente como
requisito para optar al título de:**

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

BARCELONA, MARZO DE 2009

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**“EL SISTEMA MICROFINANCIERO NACIONAL Y SUS
NIVELES DE PRODUCTIVIDAD SOCIAL EN LA BANCA
COMUNAL”**

ASESORES:

Prof. Euclides Gómez

Prof. Lourdes Reyes

BARCELONA, MARZO DE 2009

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**“ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE
GRADO”**

**EL SISTEMA MICROFINANCIERO NACIONAL Y SUS NIVELES DE
PRODUCTIVIDAD SOCIAL EN LA BANCA COMUNAL**

**ANÁLISIS VARIMAX DE COMPONENTES ROTADOS APLICADO EN
LA OPINIÓN POR GÉNERO DE LOS ASUNTOS COMUNITARIOS DEL
MUNICIPIO GUANTA**

ASESORES:

Prof. Euclides Gómez

Prof. Lourdes Reyes

Prof. Alfonso Caceres

BARCELONA, MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado:

“Los trabajos son propiedad exclusiva de la Universidad de Oriente, y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento expreso del Consejo de Núcleo respectivo, quien participará al Consejo de Universidades”.

DEDICATORIA

En el plan de vida de cada persona existen anhelos, proyectos, metas que realizar; hoy en día se cumple una de mis metas, es por ello que le dedico este trabajo a mis seres queridos, sirviéndoles de ejemplo:

Mis padres Edgar y Ana por su confianza, por su compañía en los momentos difíciles así como su amistad, sintiéndome digna de ser su hija.

Mi abuela Toña porque a pesar de no estar físicamente sé que espiritualmente me acompaña en todos los momentos de mi vida, y ahorita sonrío por este logro. Abuela te amo muchísimo.....

Mi esposo Crispulo por su apoyo, comprensión y amor. Igualmente a mi bebé que llevo en mi vientre, aunque no ha nacido sirva este triunfo de ejemplo.

Mis hermanos Edgar e Inés pese a las desavenencias existentes entre nosotros siempre el amor de hermanos estará presente. Los quiero mucho.

Mis tíos(as), abuela Mercedes, primos(as), por su cooperación, consejos, cariño que me brindaron a lo largo de mi carrera.

Mis amigos Diana, el negro y a todas aquellas persona que de una u otra manera hicieron posible que este sueño se haya hecho realidad.

A mis amigos Rondry, Militza, Flor María, Lizbeth, María Elena, Juanito de Dios y Patricia por estar siempre presentes durante esta etapa de mi vida.

ANDRIS

DEDICATORIA

Primeramente a Dios por ser fuente de sabiduría e inspiración, por ser el motor de mi vida a él debo todos mis logros.....

A mi mamá Josefina por traerme al mundo y por esos momentos de apoyo cuando más lo necesitaba, por su preocupación, constancia, abnegación, por ser la mejor madre del mundo, por tu paciencia, tolerancia, tus consejos, por ser un ejemplo a seguir, incansable mami como siempre hoy estoy segura es el inicio para empezar a cosechar de tu siembra, este título es para ti Mami Bella....

A mi Papá Daniel, que al empezar a escribir estas líneas se me llenan mis ojos de lagrimas al saber que no estás aquí físicamente; para decirme lo orgulloso que te sientes de tu boldona, y decirme mi negra lo lograste, pero sé que donde te encuentras eres el papá mas engreído, se que ahora estas feliz al ver este hermoso sueño hecho realidad, recuerdo cuando fui a comenzar en la universidad estabas muy triste y llorando me dijiste que no tenias como costear mis estudios, y yo te dije papi no te preocupes ya veremos, lástima que el tiempo se nos adelanto y tuviste que irte antes, pero eso me dio más fortaleza y ganas de luchar para salir adelante, siento una tristeza inmensa mi viejo por el hecho de que no estés aquí, pero sé que a lo largo de estos años siempre has estado a mi lado acompañándome noche y día, me hubiese gustado tener suficiente tiempo para compartirlo junto a ti, este título te lo dedico a ti mi viejo con todo mi corazón.....

A mis hermanos por estar siempre a mi lado; porque a pesar de las circunstancias nos hemos mantenido unidos para compartir los más bellos y difíciles momentos, a ti Arelys para que no desmayes para que sigas

luchando por alcanzar todos tus sueños, porque aunque casi siempre de mal humor eres la mejor hermana del mundo y doy gracias a Dios por tenerte , a ti Iris por ser mi hermana mayor siempre regañando pero igual te quiero y te admiro por ser luchadora y no sentirte vencida ante los problemas, por ser como eres , a ti José Daniel mi único hermano varón para que siempre tengas presente que eres muy especial para mi, a todos ustedes los quiero mucho.....

A mis Sobrinos Yane y José para que tengan a su Tía Mili como ejemplo a seguir y para que nunca dejen de creer en los sueños, que no hay nada difícil solo se debe tener constancia y dedicación, cuando se quiere se puede, a ustedes mis tesoros.....

A todos mis Compañeros de Clases y amigos que de una u otra manera aportaron su granito de arena para obtener este título, a ustedes mis queridos amigos por apoyarme siempre.....

Y a todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron en la obtención de este bien logrado Título, a todos Muchas Gracias...

LES QUIERE MILETZA MILANO

AGRADECIMIENTOS

Quiero comenzar dándole las gracias a Dios todopoderoso por haberme concedido la sabiduría, la salud y la inteligencia para culminar satisfactoriamente esta primera etapa de mi vida profesional.

A mis padres Edgar y Ana por su colaboración en todos los ámbitos ya que siempre fueron incondicional conmigo.

A la insigne Universidad de Oriente por albergarnos en sus aulas y darnos la oportunidad de profesionalizarnos.

A los profesores que nos facilitaron sus conocimientos, enseñándonos que los frutos de la sabiduría son la luz que iluminaran eternamente nuestras vidas.

A nuestros tutores porque nos facilitaron las herramientas para culminar este trabajo.

A las instituciones públicas el Minpades y el Fondepmi por facilitarnos la información necesaria para el desarrollo de nuestra investigación.

ANDRIS

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser mi mejor amigo, mi fortaleza, darme todo lo que tengo y no dejarme caer nunca.

A mi Mamá que me dio la vida y por creer que si iba a lograr cumplir esta meta....

A mi Papá que se que a lo largo de mi carrera me acompañó siempre.....

A mis hermanos por ser los mejores del mundo.....

A la Licenciada Cruz Cecilia Rivas por ayudarme a lo largo de este trabajo de áreas, por compartir su conocimiento conmigo.....

A todos mis amigos y compañeros de clases por estar siempre cuando los necesite, Ginette, Chelizeth, María, Carolina, María Eugenia, Carolina Guarapana, Adela, José Antonio, Daniela, Melwyn, María Gabriela, Norgelis, Norcelis, en fin a todosgracias por ser mis amigos.....

Gracias a todos por creer en mi, los que me apoyaron siempre y brindaron una mano amiga cuando lo necesite, mil Gracias de todo corazón.....

MILETZA MILANO

RESUMEN

El presente proyecto busca estudiar cuales son los mecanismos del Sistema Microfinanciero que inciden en el nivel de productividad social de la Banca Comunal, inicialmente se realizar un breve analisis de aquellos factores que han influido en el inicio y desarrollo de consejos comunales en Venezuela. Luego se desglosa a la banca comunal como unidad de gestión financiera que permite administrar de forma directa y fomentar el desarrollo financiero desde la base, es decir desde las unidades primarias, como lo son las comunidades. Seguidamente se analizan las diferentes herramientas usadas por la banca comunal para garantizar el retorno de la inversión y así medir su productividad social en la ejecución de sus planes para así determinar el grado de conocimiento que poseen los integrantes que conforman la banca comunal lo cual influye en el buen funcionamiento de los mismos. Luego se establecen los mecanismos empleados para otorgar créditos y micro créditos y finalmente se establecen diferencias y similitudes entre la banca tradicional y la banca comunal para así generar las conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Cooperativas, Consejo comunal, Competitividad, Planes, Factores, Banca.

INDICE

RESOLUCIÓN	IV
DEDICATORIA	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTOS.....	VIII
AGRADECIMIENTOS.....	IX
RESUMEN	X
INDICE.....	XI
PARTE I.....	XV
EL SISTEMA MICROFINANCIERO NACIONAL Y SUS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD SOCIAL EN LA BANCA COMUNAL.....	XV
INTRODUCCION.....	XV
CAPÍTULO I.....	18
EL PROBLEMA.....	18
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.3 OBJETIVOS.....	20
1.3.1 Objetivo general.....	20
1.2.2 Objetivos específicos.....	20
1.3 JUSTIFICACIÓN	22
1.4 ALCANCE Y LIMITACIONES	23
CAPÍTULO II.....	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1 ANTECEDENTES.....	24
2.2 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LOS CONSEJOS COMUNALES.	24
2.2.1 Los consejos comunales	24

2.3 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LA LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	29
2.3.1 Unidad de gestión financiera o cooperativa banca comunal....	29
2.3.2 La unidad de gestión financiera y el consejo comunal.....	31
2.3.3 Pasos a seguir para la conformación de la unidad de gestión financiera o cooperativa banco comunal	31
En el libro de Actas de Asambleas de la cooperativa	50
En el Libro de Asistencia a Asambleas.....	50
2.4 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LA LEY DE MICROFINANZAS	61
2.4.1 El crédito individual.....	62
2.4.2 El crédito mancomunado	62
2.4.3 El crédito solidario	62
2.5. ¿QUÉ ES LA MANCOMUNIDAD DE LOS CONSEJOS COMUNALES?	63
2.5.1 ¿Para qué mancomunarse?	64
2.5.2 ¿Por qué mancomunarse?	64
2.5.3 ¿Cómo mancomunarse?	64
2.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	69
2.6.1 Consejo comunal	69
2.6.2 Banco comunal	69
2.6.3 Sistema microfinanciero	69
2.6.4 Unidad asociativa	70
2.6.5 Servicios financieros	70
2.6.6 Servicios no financieros	70
2.6.7 Microcrédito	70
2.6.8 Asamblea de ciudadanos y ciudadanas	71
2.6.9 Comunidad	71
2.6.10 Mancomunidad	71

2.6.11 Organizaciones comunitarias.....	71
2.6.12 Poder popular	72
2.6.13 Vocero	72
2.6.14 Hipótesis.....	72
CAPÍTULO III.....	73
MARCO METODOLÓGICO.....	73
3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	73
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	74
3.2.1 Investigación documental	74
3.2.2 Investigación de campo	75
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	75
3.3.1 Población.....	75
3.3.2 Muestra.....	76
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	76
3.5 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
3.5.1 Numero de consejos comunales conformados en el área metropolitana del estado	77
3.5.2 número de proyectos ejecutados por los consejos comunales	78
3.5.3 Numero de bancos comunales conformados en el área metropolitana del estado	78
3.5.4 Monto financiado a los consejos comunales con intermediación de los bancos comunales.....	80
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFIA.....	90
ANEXOS.....	91
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:....	93
PARTE II.....	98

ANÁLISIS VARIMAX DE COMPONENTES ROTADOS APLICADO EN LA OPINIÓN POR GÉNERO DE LOS ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO GUANTA	98
RESUMEN	98
INTRODUCCION	99
CAPITULO I	100
METODOLOGÍA	100
1.1 MUESTRA	100
1.2 PROCEDIMIENTO.....	100
1.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO	100
CAPÍTULO II.....	102
RESULTADOS.....	102
2.1 ANÁLISIS DE FIABILIDAD	102
RELIABILITY COEFFICIENTS	102
RELIABILITY COEFFICIENTS	102
2.2 ANALISIS FACTORIAL.....	103
DISCUSIÓN.....	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	110
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:..	111

PARTE I

EL SISTEMA MICROFINANCIERO NACIONAL Y SUS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD SOCIAL EN LA BANCA COMUNAL

INTRODUCCION

Los Consejos Comunales fueron creados el 10 de abril de 2006, con la publicación de la Gaceta Oficial N° 5.806. Los mismos tuvieron como objetivo fundamental generar más participación y poder popular, así como el de propiciar el desarrollo económico y social en sus comunidades.

Dentro de esta estructura se crea el banco comunal. Este se refiere a una unidad del recientemente instalado sistema microfinanciero, que tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo financiero desde la base, es decir desde las unidades primarias, como lo son las comunidades.

La Banca Comunal como unidad de gestión financiera; permite administrar de forma directa, con la asesoría de las otras instituciones que componen el sistema microfinanciero; los recursos que le son asignados para la ejecución de los proyectos, en los cuales los beneficiados son los mismos habitantes de las comunidades.

La Banca Comunal, en ausencia de una legislación que regule su funcionamiento, nace amparada bajo la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, adquiriendo su personalidad jurídica cuando adopta la figura de Cooperativa de Ahorro y Crédito.

La presente investigación tiene por objeto fundamental determinar cuáles son los mecanismos necesarios para la creación de la Banca Comunal; así como determinar, su grado de productividad social dentro del sistema microfinanciero que se ha establecido en el país; para lo cual nos hemos propuesto investigar entre los integrantes de los consejos comunales, el nivel de conocimiento que los mismos poseen, en materia de leyes y finanzas atinentes al modelo microfinanciero, que se implemento desde hace aproximadamente cinco años en el estado venezolano.

La estructuración de este trabajo fue planteada en cuatro capítulos, estos argumentan todo lo relacionado al Banco Comunal que es en resumidas cuentas el canal por dónde llegan los recursos de los proyectos aprobados por el ejecutivo Nacional para la gestión de las políticas y proyectos aprobados por la Comunidad o cualquier otra asignación de recursos (a través de Alcaldías, Gobernaciones, empresas públicas y hasta privadas), en este sentido;

El Capitulo 1 describe el tópico a estudiar, en este caso los niveles de productividad social en la banca comunal, así como las debilidades presentadas en los bancos comunales.

El Capitulo 2 presentamos información referente al origen de los bancos comunales, y todo lo relacionado con su funcionamiento.

El Capitulo 3 proporciona información concerniente al tipo de investigación realizada, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos para desarrollar el presente trabajo.

El Capitulo 4 contiene los resultados de la investigación es decir; conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Bancos Comunales son los brazos ejecutores de los Consejos Comunales; los mismos adquieren su personalidad jurídica conformándose como cooperativas financieras, por lo tanto, teniendo su origen en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Otras de las leyes que rigen este tipo de organización son la Ley de Consejos Comunales y la Ley de Creación Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Micro financiero.

Originándose dentro del marco de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, los asociados deben tener un conocimiento amplio sobre las obligaciones que la misma impone a dichas asociaciones, así como las prerrogativas que se les otorga. De igual forma al ser un brazo ejecutor del consejo comunal, su funcionamiento esta regido por la Ley de Consejos Comunales y por ende es imprescindible conocer sobre ésta; así mismo es importante manejar lo referente a la Ley de Creación Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, por cuanto es el Fondemi quien financia el capital con el que se ejecutarán los planes y proyectos emprendidos tanto por la comunidad, a través de los consejos comunales, como por las personas naturales que soliciten financiamiento.

Una de las debilidades presentadas por los recientemente fomentados Bancos Comunales es la falta de información y formación de los asociados que las conforman, en tal sentido, al no cumplir con los

lineamientos de las tres leyes principales que los rigen, presentan desventajas estructurales que impiden el buen funcionamiento y por ende su objetivo principal, que es servir, de agente de cambio dentro del proceso de socialización y democratización de los recursos.

Observando nuestro entorno, nos hacemos interrogantes como: ¿Cuál es el alcance de los Bancos Comunales dentro de la Comunidad?, ¿cuales son los entes encargados de fomentar la creación de los Bancos Comunales?, ¿todos los beneficiarios de los créditos personales otorgados por los Bancos Comunales deberían ser asociados?, de ser positiva la respuesta a la interrogantes anterior ¿No estaríamos ante un ente que no distribuye lo otorgado por el gobierno nacional entre los mas necesitados de la comunidad?, ¿Cuál ente se encarga de capacitar a la comunidad para afrontar los compromisos que representa la conformación de un Banco comunal?.

Todas estas interrogantes surgen por la poca información que se difunde sobre el tema. Tomándose los Bancos Comunales como la unidad primaria de financiamiento dentro de las comunidades, se hace imperante que toda la información al respecto sea difundida ampliamente y se haga llegar a todos los rincones de las comunidades; a los fines de conformación y optimización de los recursos que se disponen para este tipo de organización.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo el conocimiento, sobre las leyes que poseen los integrantes que conforman el Banco Comunal, incide en el grado de productividad del mismo; y cuáles son las semejanzas y diferencias entre la banca comunal y la banca tradicional?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Estudiar cuales son los mecanismos del Sistema Microfinanciero que inciden en el Nivel de Productividad Social de la Banca Comunal.

1.2.2 Objetivos específicos

1. Especificar cuáles son las leyes y/o reglamentos que amparan la creación de la Banca Comunal.
2. Analizar las diferentes herramientas usadas por la banca comunal para garantizar el retorno de la inversión y así medir su productividad social en la ejecución de sus planes.
3. Consultar a los integrantes de diferentes bancas comunales sobre el conocimiento de las leyes que rigen la materia.
4. Determinar cómo el conocimiento que poseen los que conforman la banca comunal, influye en el buen funcionamiento de los mismos.

5. Establecer si los mecanismos empleados para otorgar créditos y micro créditos son los idóneos para hacer llegar éstos, a aquellas personas para las cuales fueron creados.

6. Establecer las diferencias y similitudes entre la banca tradicional y la banca comunal.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Banca Comunal es un programa de nueva data, que surge de la necesidad de los sectores menos favorecidos por acceder a los planes crediticios ofrecidos por la banca tradicional; es por ello, que sobre la materia se tiene poco conocimiento. Por lo que se hace fundamental difundir la información existente sobre éstos.

Esta investigación, busca explorar todo lo concerniente a los beneficios, requisitos, debilidades y/o características sobre los productos y/o servicios que este tipo de banca ofrece a sus clientes; así como también busca establecer la productividad social en la ejecución de los planes que ésta lleva a cabo; entendiéndose que este tipo de organización, mas que beneficiar a unos pocos, busca beneficiar al colectivo; haciendo que los mismos accedan al mercado financiero sin sentir los rigores de la banca tradicional.

1.4 ALCANCE Y LIMITACIONES

Con esta investigación se pretende establecer la viabilidad del nuevo sistema crediticio impulsado por el gobierno nacional, a la vez que busca establecer cuáles son las semejanzas y diferencias con la banca tradicional; es decir, busca establecer las razones que impulsaron la creación de este tipo de banca menos coercitiva en materia crediticia.

En cuanto a las limitaciones que se pudieran encontrar en el desarrollo de ésta podemos encontrarnos con: poca información escrita sobre sistemas y mecanismos que se emplean, por cuanto el modelo aún se está editando; también pudiera presentarse el caso de rechazo por parte de los funcionarios que detentan los cargos en los entes públicos que se nieguen a suministrar información sobre los planes y proyectos que brinden apoyo a este tipo de banca.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Dado que la Ley de Consejos Comunales que establece la creación de la Banca Comunal es de abril de 2006, no se tiene conocimiento de trabajos anteriores sobre la materia.

2.2 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LOS CONSEJOS COMUNALES.

2.2.1 Los consejos comunales

Es la organización más avanzada que se puede construir entre vecinos de una misma comunidad, para afrontar problemas comunes en lo social, en lo político, en lo económico, etc., desarrollando proyectos de hábitat, complejos agro-productivos, industriales, granjas integrales, vialidad, núcleos de desarrollo endógeno, factorías, plantas procesadoras, viveros, centros recreacionales, etc.

Podemos interpretar al Consejo comunal como una expresión de gobierno comunitario, cuya misión primordial es promover y consolidar la democracia participativa y protagónica, mediante el fortalecimiento y organización de todas aquellas expresiones organizativas e individualidades que propicien la corresponsabilidad social en la gestión pública en el seno de la comunidad vinculada.

En este sentido la Ley de Consejos Comunales establece lo siguiente:

... **“Artículo 2.** Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social”

Los consejos comunales tienen su base Constitucional en los artículos:4,5,6,62,70,132,158,168,182,184, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

...**Artículo 4.** La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados por esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

...**Artículo 5.** La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

...**Artículo 6.** El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

...**Artículo 62.** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

...**Artículo 70.** Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

...**Artículo 132.** Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

...**Artículo 158.** La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales.

...Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley, los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la ley.

...Artículo 182. Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.

...Artículo 184. La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas

industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos.

A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

1. La participación de las comunidades y ciudadanos y ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
2. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
3. La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
4. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas donde aquellas tengan participación.
5. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines

de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.

6. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

Los artículos mencionados anteriormente establecen a grandes rasgos la creación de un estado descentralizado, donde el poder reside en las comunidades organizadas, y serán estas quienes determinen sus necesidades y gestionen los recursos necesarios para solventar las mismas a través de los mecanismos establecidos por el estado; mediante las nuevas leyes que impulsan la creación de un modelo financiero socialista, donde todos participan por igual y por ende participan en la obtención de los beneficios.

2.3 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LA LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS

2.3.1 Unidad de gestión financiera o cooperativa banca comunal

La Unidad de Gestión Financiera o Banca Comunal, ha sido definido en el artículo 4 ordinal 10 de la Ley de los Consejos Comunales como:

...“La forma de organización y gestión económica-financiera de los recursos de los consejos comunales; es una organización flexible, abierta, democrática, solidaria y participativa.”

En este mismo sentido, la Ley de los Consejos Comunales en su artículo 10 dispone de otra definición de la Unidad de Gestión Financiera o la Cooperativa Banco Comunal, en la cual se señalan los siguientes aspectos:

... “**Artículo 10.** La unidad de gestión financiera es un órgano integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.

A los efectos de esta Ley, la unidad de gestión financiera se denominará Banco Comunal. El Banco Comunal pertenecerá a un Consejo Comunal o a una Mancomunidad de consejos comunales, de acuerdo con el desarrollo de los mismos y a las necesidades por ellos establecidas.

Serán socios y socias del Banco Comunal todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten en el ámbito geográfico definido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y que conforman el Consejo Comunal o la Mancomunidad de consejos comunales.

El Banco Comunal adquirirá la figura jurídica de cooperativa y se registrará por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y otras

leyes aplicables, así como por la Ley de Consejos Comunales y su Reglamento. Los Bancos Comunales quedarán exceptuados de la regulación de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

2.3.2 La unidad de gestión financiera y el consejo comunal

La Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera, debe su existencia al Consejo Comunal, dado que esa unidad, es considerada el brazo ejecutor de los recursos asignados al Consejo Comunal. Si no se ha creado u organizado el Consejo Comunal, no existirá la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal. Por lo que la comunidad no podrá ejercer su participación protagónica en la construcción de su entorno.

El Banco Comunal, es la forma de organización y gestión económico-financiera de los recursos recibidos por el Consejo Comunal.

2.3.3 Pasos a seguir para la conformación de la unidad de gestión financiera o cooperativa banco comunal

Según el Artículo 16 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, Las cooperativas podrán conformarse y funcionar con un mínimo de cinco asociados; previo cumplimiento de los pasos que se describen a continuación:

1. Solicite la planilla en las oficinas regionales de la SUNACOOOP y seleccione el nombre que llevará su cooperativa, luego consulte a la Superintendencia, si el nombre que escogió no corresponde a una cooperativa ya registrada. Esto se hará en las oficinas regionales de

SUNACCOOP donde la cooperativa tenga su domicilio. Usted debe llenar la planilla de solicitud y anexar copia de la cédula de identidad de los solicitantes.

2. Retire en la Superintendencia la constancia que certifica que el nombre de que usted seleccionó, no pertenece a otra cooperativa y se autoriza su registro con esa denominación.
3. Se reúnen los miembros de la cooperativa y redactan los Estatutos, establecen la estructura organizativa de la cooperativa, normas de funcionamiento, aporte de los asociados, entre otros.
4. Una vez que los Estatutos estén aprobados, debe acudir al registro subalterno de la localidad para proceder a su legalización y obtener así la personalidad jurídica de la cooperativa.
5. Al culminar los procedimientos, debe enviar a SUNACCOOP (en la oficina regional ubicada en los Inces principales de cada estado) dentro de los 15 días hábiles siguientes estos requisitos: Copia de Reserva de Denominación, copia de R.I.F. de la cooperativa, y dos copias similares del registro de la cooperativa, indicando dirección

completa, teléfonos y nombres de los coordinadores principales de la cooperativa.

Por tratarse de una Cooperativa en todo su basamento legal, la unidad de gestión financiera o cooperativa banco comunal, al igual que cualquier otra cooperativa que se conforma debe cumplir con los requisitos establecidos en la LEAC¹; en tal sentido el artículo 13 de la presente Ley establece:

...**Artículo 13** de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, establece los requisitos mínimos que debe contener el Estatuto Social de la Cooperativa, los cuales son los siguientes:

1. Denominación Duración y Domicilio:
 2. Determinación del Objeto Social.
 3. Régimen de Responsabilidad: Limitado o Suplementada.
-

4. Condiciones de Ingreso de los Asociados, sus derechos y obligaciones. Pérdida del Carácter de asociado. Suspensiones y Exclusiones.
5. Forma de Organización de la Cooperativa, y normas para su funcionamiento, coordinación y control. Atribuciones reservadas a la reunión general de asociados o asamblea, reglamentos internos y competencia para dictarlos.
6. Las Normas para establecer la representación legal, judicial y extrajudicial.
7. Modalidades de toma de decisiones.
8. Formas de organización y normas con relación al trabajo en la cooperativa.
9. Formas y maneras de desarrollo de la actividad educativa. Funcionamiento de la o las instancias de la Coordinación Educativa.
10. Régimen Económico: organización de la actividad económica, mecanismos de capitalización y modalidades de instrumentos de aportación. Aportaciones mínimas por asociado; distribución de los excedentes y normas para la formación de reservas y fondos permanentes. Ejercicio Económico.
11. Normas sobre la integración cooperativa.
12. Procedimiento para la reforma del Estatuto.

13.Procedimiento para la transformación, fusión, escisión, segregación, disolución y liquidación.

14.Normas sobre el régimen disciplinario.

2.3.3.1 Denominación, duración y domicilio

El nombre o denominación de la Cooperativa Banco Comunal, esta sujeto a lo establecido en el artículo 10 de la ley de los Consejos Comunales, y estará vinculado con el nombre del Consejo Comunal. El nombre de la cooperativa, será decidido en la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

Una vez seleccionado por la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas del consejo comunal el nombre de la cooperativa Banco Comunal, será solicitado a la Coordinación Regional de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, de su domicilió.

Para la solicitud del nombre de la Cooperativa Banco Comunal ante la SUNACOOOP Regional, deberá presentar el asociado solicitante, planilla de la solicitud de nombre, copia del acta de asamblea de ciudadanos y ciudadanas, en la cual se eligieron y designaron los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera o Banco comunal, y el censo de la comunidad.

2.3.3.2 Determinación del objeto social

El objeto de la cooperativa está estrechamente relacionado con las funciones o necesidades que dan nacimiento a la misma. Es por ello, que

las cooperativas han sido definidas como un proyecto de vida que les permite a los asociados que la integran hacer frente a sus necesidades económicas, sociales, ambientales y financieras.

El objeto de la Cooperativa Banco Comunal es aquel que se le asigna el artículo 10 de la Ley de los Consejos Comunales:

“Ser ente de Ejecución Financiera del consejo comunal para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.”

La Cooperativa Banco Comunal, es una cooperativa de obtención, dado que la misma, beneficiara a sus principales clientes o usuarios, “los Asociados”.

2.3.3.3 Condiciones de ingreso de los asociados, sus derechos y obligaciones. Pérdida del carácter de asociado. Suspensiones y exclusiones

Las condiciones para el ingreso de asociados establecidas en el artículo 18 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, son las siguientes:

1. Las personas naturales que sean trabajadores o trabajadoras, productores primarios de bienes o servicios, o consumidores o usuarios primarios.
2. Las personas jurídicas de carácter civil, sin fines de lucro, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el estatuto.

3. Cuando las cooperativas utilicen trabajadores o trabajadoras asalariados de acuerdo con el artículo 36 de la presente Ley, estos pueden gozar de los beneficios de la cooperativa de conformidad con sus estatutos.
4. Los adolescentes con autorización de sus representantes, en los términos que establezca el estatuto y de conformidad con las leyes que regulan la materia.
5. No podrán establecerse requisitos económicos o de otra naturaleza, que dificulten la asociación de los trabajadores a las cooperativas, que por excepción no sean asociados.

Es necesario e importante que se agreguen a los requisitos de ingreso como asociado a la Cooperativa Banco Comunal, a parte de los establecidos en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

1. Ser habitante de la comunidad;
2. Mayor de edad;
3. Estar inscrito en el Registro Electoral Permanente;

Cuando un ciudadano o ciudadana se mude al ámbito geográfico del Consejo Comunal, deberá solicitar por escrito su ingreso como asociado a la cooperativa financiera ante la instancia de administración, la cual convocara a la Asamblea General de Asociados, para considerar dicho ingreso.

El ingreso de este nuevo asociado a la cooperativa originará un acto social que se asentara en el libro de actas de asambleas de la misma,

cuando ésta trate el ingreso del asociado. También generará un asiento en el libro de Registro de asociados, así como en los libros de contabilidad, para reconocer la aportación pagada, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Cooperativa Banco Comunal.

2.3.3.4 Formas de organización de la cooperativa, y normas para su funcionamiento, coordinación y control, atribuciones reservadas a la reunión general de asociados o asamblea, reglamentos internos y competencia para dictarlos.

La forma organizativa de la Cooperativa Banco comunal responde a todos los aspectos requeridos en este punto, con la salvedad de que todos los ciudadanos y ciudadanas que integran el Consejo Comunal de la comunidad representa a la Asamblea General de Asociados, aún cuando en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, solo señalen cinco (5) asociados.

Por lo que, las asambleas extraordinarias y ordinarias de la Cooperativa Banco Comunal, no solo contarán con la presencia de los cinco asociados designados por el Consejo Comunal para representar a la Unidad de Gestión Financiera o cooperativa Banco Comunal, sino por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

La Estructura Organizativa es la siguiente:

Instancia de administración: conformada por un (1) presidente, (1) tesorero y (1) secretario.

La instancia de control y evaluación de la unidad de gestión financiera o cooperativa banco comunal: estará representada por el contralor; y

La instancia de educación: por un asociado. Las funciones de cada uno de los asociados que integran las instancias de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, está referida al funcionamiento de la Cooperativa Banco Comunal.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que algunos de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Banco Comunal, establecen que las instancias de Educación y de Control y Evaluación están integradas por dos (2) miembros, aún cuando en el Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas señalan el nombramiento de cinco miembros. De los cuales tres (3) conformaran la Instancia de Administración, y los otros dos (2) restantes son designados para la Instancia de Educación y de Control y Evaluación.

En este mismo sentido, se hace un llamado de atención en el aspecto de flexibilidad de la estructura organizativa establecido en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Por lo que, la estructura organizativa de la Cooperativa Banco Comunal, está relacionada con el número de asociados designados por la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

Dado que es la Asamblea de ciudadanos y Ciudadanas quien tiene la atribución para elegir a las o los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera o Unidad de Gestión Financiera, es a ellos a quien le corresponde aprobar e improbar en asamblea extraordinaria de la Cooperativa Banco Comunal sobre la solicitud de renuncia o suspensión de asociados a la cooperativa Banco Comunal, (Véase artículo 6 de la Ley de Consejos Comunales)

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán ser convocadas por la Instancia Administrativa u otra instancia de acuerdo a los

mecanismos establecidos en el Estatuto de la Cooperativa a todos y cada uno de los asociados, es decir a la comunidad del Consejo Comunal. Debiendo asegurarse que al momento de la entrega de la convocatoria, el ciudadano y/o ciudadana receptor de la misma, señale al pie de la ella, su nombre, numero de cédula de identidad, fecha de recibido, hora y la firma de este.

La convocatoria deberá ser entregada a la comunidad del Consejo Comunal dentro de los lapsos de tiempo establecidos en el Acta Constitutiva y Estatutos sociales de la cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera, para efectuar la misma.

El Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria elaborada por la cooperativa Banco Comunal deberá asentarse en el Libro de Actas de Asambleas de la Cooperativa. Los ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal asistentes a la Asamblea sea ordinaria y extraordinaria de la cooperativa Banco Comunal, dejaran constancia de la misma, en el libro de Asistencia de Asociados de la Cooperativa.

Las actas de asamblea ordinarias y extraordinarias realizadas por la Cooperativa Banco Comunal serán remitidas a la Coordinación Regional de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACCOOP), según el domicilio del Consejo Comunal. No se requiere que estén registradas ante la Oficina de Registro Subalterna, sino asentadas en el Libro de Actas de Asambleas de la Cooperativa Banco Comunal.

En el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera, deben incluirse los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley de los Consejos Comunales para la elección de las y los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal.

2.3.3.5 Formas de organización y normas con relación al trabajo en la cooperativa banco comunal

La Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de los Consejos Comunales, funciona como un “ente de Ejecución financiera de los Consejos Comunales para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito y realizar intermediación financiera con los fondo generados, asignados o captados”; por lo que la misma, es una cooperativa de obtención que beneficiará a todos sus asociados, los cuales son integrantes del Consejo Comunal.

El hecho de que la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal sea clasificada como una cooperativa de obtención, determina que en la misma, no habrá anticipos societarios para los asociados que conforman la unidad de gestión financiera o Banco Comunal, por no existir un proceso productivo. Si la Cooperativa Banco Comunal contrata los servicios de un ciudadano o una ciudadana integrante del Consejo Comunal, la remuneración que la cooperativa cancele a él o a ella, se denominará “Sueldos”, y/o “Honorarios Profesionales”, etc.; según sea el caso.

2.3.3.6 Aportaciones mínimas por asociado; distribución de los excedentes y normas para la formación de reservas y fondos permanentes. Ejercicio económico

Es un requisito exigido en el artículo 13 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, el que se establezcan las aportaciones

mínimas por asociado en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Cooperativa.

Teniendo presente que todos los ciudadanos y ciudadanas que conforman el Consejo Comunal son los asociados de la Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera, el valor monetario o nominal del certificado de aportación establecido en el Estatuto de la Cooperativa, incidirá en el cálculo del Capital Suscrito y del Capital pagado.

Según información suministrada por el Coordinador General del FONDEMI(Fondo de Desarrollo Microfinanciero) Johan Tavares, y en concordancia con lo establecido en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas en el Artículo N° 46, las aportaciones son individuales, y podrán hacerse en dinero, especie o trabajo, según lo establecido en los estatutos de la Cooperativa o Banco Comunal, en este sentido en algunas de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales de la Cooperativa Banco Comunal, se estableció el valor nominal del certificado de aportación en un monto de mil bolívares (Bs. 1.000,00), señalándose que el capital suscrito es de Bs. 5.000,00.

Tal señalamiento sobre el Capital Suscrito no es coherente con el hecho de que, los ciudadanos y ciudadanas que conforman el Consejo Comunal son los asociados de la Cooperativa Banco Comunal.

En este caso, el capital suscrito será aquel que resulte de la multiplicación del número de los integrantes del Consejo Comunal y del valor nominal asignado al Certificado de Aportación, el Capital Suscrito de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal al momento de su constitución se determinará de la siguiente manera:

Número de ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal	x	Valor Nominal de las Aportaciones	=	Capital Suscrito
200	x	1.000,00	:	Bs. 200.000,00

Figura 2.1. Capital Suscrito de la Unidad de Gestión Financiera

Fuente: Elaboración Propia

Estos datos serán señalados en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Cooperativa Banco Comunal, y servirán de soporte para que se aperturen los libros de contabilidad “Diario”, “Mayor” y de “Inventario”. Los libros de contabilidad Diario, Mayor y de Inventario deberán estar debidamente autorizados por ante el Registro Subalterno del Municipio, en el cual se encuentre domiciliada la cooperativa Banco Comunal.

En el Libro Diario de contabilidad, se realizará el siguiente asiento para aperturar la contabilidad:

Fecha	DETALLE	DEBE
HABER		
2006		
Agosto 25	-----1-----	
	Banco	200.000,00
	Certificados de Aportación	
	Suscritos	y
200.000,00		Pagados
	Para registrar el asiento	
	De apertura de la coope-	
	rativa la cual se constituyo	
	El 25 de agosto de 2006 con	

Figura. 2.2 Aportes de los asociados

Fuente: Elaboración Propia

Con el aporte en dinero, realizado por los asociados de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, se podrán adquirir los libros sociales y contables exigidos a la cooperativa.

En el libro diario de contabilidad se irán asentando o registrando en orden cronológico, los asientos resultantes de las operaciones sociales y económicas realizadas por la cooperativa.

2.3.3.7 De los apartados legales para el fondo de reserva de emergencia, de educación y de protección social exigidos en los artículos 49, 51, y 54 de la ley especial de asociaciones cooperativas

Reglamentada su determinación por la Superintendencia Nacional de Cooperativas en la Providencia Administrativa N° 030-05, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.277 de fecha 21 de septiembre de 2005. Los apartados legales exigidos por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, serán determinados al cierre del ejercicio económico, y se destinarán para los usos establecidos tanto en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas como en la Providencia Administrativa N° 030-05 emanada de la SUNACOOOP. Estos apartados legados son, el Fondo de Reserva de Emergencia, el Fondo de Protección Social y el Fondo de Educación.

El Fondo de Reserva de Emergencia, se destinará para cubrir las pérdidas o déficit de la cooperativa.

El Fondo de Protección Social, se utilizará para desarrollar planes de previsión social de los asociados de la cooperativa.

El Fondo de Educación, se utilizará para ejecutar los proyectos de formación y capacitación de los asociados de la cooperativa, para el caso de la Cooperativa Banco Comunal, la formación de todos los integrantes del Consejo Comunal.

Al cierre del ejercicio económico se crearán los Fondos legales al aplicar el uno por ciento (1%) sobre el total de los ingresos obtenidos por la Cooperativa Banco Comunal, según lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 030-Una vez determinados los fondos con el 1% del

total de los ingresos del ejercicio económico, a estos montos se restaran, los costos de la prestación del servicio, los gastos administrativos, es decir, los gastos operativos.

Si de esta operación matemática, resultara que los ingresos obtenidos por la cooperativa durante el ejercicio económico son mayores a la sumatoria de los costos, más los gastos y los apartados legales, estará en presencia de un “excedente del ejercicio”, al cual se le aplicará el treinta por ciento (30%) sobre el monto obtenido.

El Excedente de la Cooperativa Banco Comunal, se determina al cierre del ejercicio económico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas y lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 030-05.

En relación con los excedentes resultantes del ejercicio económico, el artículo 54 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, establece dos (2) modalidades para la decisión sobre los excedentes por parte de la Asamblea General de Asociados de la cooperativa:

1. Para incrementar los recursos para el desarrollo de fondos y proyectos que redunden en beneficio de los asociados, la acción de la cooperativa y el sector cooperativo.
2. Destinarlos para ser repartidos entre los asociados, de acuerdo a los siguientes métodos:
 - ✓ Repartidos por partes iguales;
 - ✓ En proporción a las operaciones efectuadas con la cooperativa;

- ✓ En proporción al trabajo realizado en la cooperativa; y
- ✓ En proporción a sus aportaciones.

De acuerdo a la actividad económica y social de la Cooperativa Banco Comunal, y su clasificación como Cooperativa con actividades de Obtención, puede optar por la aprobación de la Asamblea General de Asociados en relación a la decisión de ésta sobre el destino del excedente, por la modalidad: “para incrementar los recursos para el desarrollo de los fondos y proyectos que redunden en beneficio de los asociados, la acción de la cooperativa y el sector cooperativo”.

2.3.3.8 Normas sobre el régimen disciplinario

La disciplina en las cooperativas es una expresión autogestionaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley especial de Asociaciones Cooperativas. El artículo 65 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas establece lo siguiente sobre la disciplina:

...“Los procesos disciplinarios y fiscalizadores deben ser expresión autogestionaria. La Asamblea o reunión general de asociados de cada cooperativa, organismo de integración y similares, incluirán en el estatuto y reglamentos, el régimen interno de disciplina y señalarán las instancias con responsabilidad para coordinar y aplicar sus disposiciones.”

Entre las medidas disciplinarias se encuentran, la Exclusión, Suspensión y remoción de asociados. De hecho, sobre este tema el

artículo 66 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas establece lo siguiente:

...“Los asociados podrán ser excluidos o suspendidos en sus derechos por las causas previstas en el estatuto y sus reglamentos. El estatuto establecerá el procedimiento para adoptar la suspensión o exclusión y cuales instancias podrán suspender a los asociados. En cualquier caso se garantizará siempre el debido proceso. Se podrá recurrir, en todos los casos, ante la asamblea o reunión general de asociados, ante las instancias de conciliación y arbitraje, si la cooperativa fuese parte de esos sistemas, y de no ser parte, ante los tribunales competentes.”

En este mismo sentido, es importante señalar que el artículo 6 en su numeral 11 y 12 de la Ley de los Consejos Comunales, establece que:

...“Es una atribución de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elegir a los integrantes de la unidad de gestión financiera, es decir, Cooperativa Banco Comunal, así como revocar el mandato de los voceros o voceras y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal conforme a lo que establezca el Reglamento de la Ley de Consejos Comunales”.

En aras de reglamentar y orientar a los cooperativistas sobre el proceso disciplinario que se da en las cooperativas, la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP), emitió y publicó la Providencia Administrativa N 033-05, en la cual se establecen los parámetros para la aplicación de los procedimientos disciplinarios en las cooperativas y organismos de integración, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.298, de fecha 21 de octubre de 2005.

Es importante acotar que cuando la asamblea general de asociados de la Cooperativa Banco Comunal, va a remover a un ciudadano o ciudadana designado o designada para ocupar los cargos establecidos en la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal, deberá otorgarse el debido proceso exigido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el artículo 66 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

Cuando un ciudadano o una ciudadana se muden del ámbito geográfico del Consejo Comunal deberá renunciar a su condición de asociado de la Cooperativa Banco Comunal, para que la misma sea considerada en Asamblea Extraordinaria.

Cualquier medida disciplinaria que apliquen los asociados y asociadas de la Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera, deberá ser informada a la SUNACOOOP del Estado, del domicilio de la cooperativa, con base a lo establecido en la Providencia Administrativa N° 033.05 emanada por la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

De no seguir o aplicar el procedimiento y cumplir con lo solicitado en esa providencia, podría quedar sin efecto la medida disciplinaria acordada por la Asamblea General de Asociados y Asociadas de la Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera.

2.3.3.9 Registro de las operaciones contables y sociales de la unidad financiera y/o cooperativa banco comunal

En las cooperativas por ser empresas de la Economía Social y Participativa, se originan una serie de actos sociales, resultantes de la relación de los asociados con otros asociados, y de los asociados con la

cooperativa. Actos sociales que quedan asentados en los Libros Sociales de la Cooperativa.

Los Libros Sociales deben estar debidamente autorizados por el Registro Subalterno del domicilio, en el cual funciona la cooperativa, y son los siguientes:

- ✓ Libro de Actas de Asambleas;
- ✓ Libro de Asistencia a Asambleas;
- ✓ Libro de Actas de la Instancia de Administración;
- ✓ Libro de Actas de la Instancia de Control;
- ✓ Libro de Actas de la Instancia de Educación;
- ✓ Libro de Registro de Asociados.

En el libro de Actas de Asambleas de la cooperativa, se asentaran las asambleas ordinarias y extraordinarias, en orden cronológico, y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Cooperativa Banco Comunal.

El primer asiento en este libro, es la copia textual de los Estatutos Sociales de la cooperativa, seguidamente y en orden cronológico se asentaran las actas de asamblea.

En el Libro de Asistencia a Asambleas, se asentara el nombre, numero de cedula de identidad, y la firma del asociado y asociada de la Cooperativa Banco Comunal, teniendo presente lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley de los Consejos Comunales.

En los libros de Actas de cada una de las instancias de la cooperativa, se asentará una minuta de cada reunión celebrada entre los integrantes

de estas, de acuerdo a lo exigido en el artículo 29 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

De hecho, cuando se reúnan los integrantes designados para la instancia de Administración programaran los puntos que serán presentados a la asamblea general de asociados, que son todos los ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal. Los asientos en este libro son importantes, dado que el contenido del mismo, permitirá la elaboración y presentación de la Memoria y Cuenta de cada instancia de la cooperativa a la Asamblea.

El Libro de registro de asociados, no existe en el mercado un libro denominado como tal, por lo que la cooperativa deberá adquirir un libro de actas de asambleas, en el cual una vez autorizado por ante el Registro Subalterno de su domicilio, dejara constancia de los siguientes puntos:

- ✓ Nombre del Asociado;
- ✓ Número de Cédula de Identidad;
- ✓ Fecha de nacimiento;
- ✓ Edad;
- ✓ Estado Civil,
- ✓ Dirección, número de teléfono;
- ✓ Fecha de Ingreso a la cooperativa;
- ✓ Tipo de Documento que origino su ingreso como asociado;
- ✓ Numero de Certificado de Aportación Suscritos;
- ✓ Valor Nominal del Certificado de Aportación;
- ✓ Total Certificados de Aportación suscritos;
- ✓ Total Certificados de Aportación Pagados;
- ✓ Fecha de retiro;
- ✓ Monto reintegrado.

Por el número de asociados y asociadas que conforman la cooperativa financiera del Consejo Comunal, se hace necesario plantearse nuevas formas que permitan el llevado de este libro. Es una sugerencia, que se elabore en computadora, una hoja de forma horizontal para cada asociado, en Excel, y que este se imprima en papel continuo autorizado por el Registro Subalterno, el cual será encuadernado, para que no sea manipulado después de su impresión.

2.3.3.10 De los libros contables de la cooperativa

Las cooperativas están obligadas a llevar tres (3) Libros de Contabilidad:

- ✓ Libro Diario;
- ✓ Libro Mayor;
- ✓ Libro de Inventario.

De hecho, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, es un deber legal de las cooperativas, llevar la contabilidad al día. De hecho, el incumplimiento de dicho deber es sancionado con multa que oscila hasta 1.000 unidades tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 ordinal 5 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

La contabilidad es necesaria en la Cooperativa Banco Comunal, dado que la misma permitirá que la asamblea de ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal **evalúen y aprueben la gestión financiera de la Unidad de Gestión Financiera**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 numeral 13, de la Ley de los Consejos Comunales.

Llevar la contabilidad actualizada, le permitirá a la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, cumplir con sus funciones al rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, y ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales, anualmente o cuando este lo requiera.

De hecho, es una de las funciones de la Cooperativa Banco Comunal, rendir cuenta sobre los recursos recibidos o asignados al consejo comunal, retornables como no retornables, así como del uso de los mismos.

Es importante acotar, que la información contable y social de la cooperativa, será aquella registrada en los libros sociales y contables de la misma; con base a los Principios de Contabilidad y de Aceptación General aplicables a las cooperativas, en el caso de la información contable.

El Libro Diario de contabilidad será de dos columnas, en el cual una vez autorizado por el Registro Subalterno deberá realizar el asiento de apertura, cuyo soporte será el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Cooperativa, y las cuentas utilizadas en los asientos deberán corresponderse con el Plan de Cuentas emanado de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

2.3.3.11 De los recursos de la unidad financiera o cooperativa banco comunal

Los recursos recibidos por la Unidad de Gestión Financiera o cooperativa Banco Comunal, son los siguientes:

- ✓ Recursos Retornables; y
- ✓ Recursos No Retornables.

Los Recursos Retornables, han sido definidos por FONDEMI, como:

...“Son los que aporta FONDEMI. Recursos que se destinarán para impulsar proyectos productivos y deben regresar al Banco Comunal para que éste pueda seguir beneficiando a otras personas”.

De acuerdo a esa definición, los recursos retornables se les denominan como tal, “Dado que estos deben regresar a la Cooperativa Banco Comunal”. De allí la importancia de que los ciudadanos y ciudadanas beneficiados por esta política crediticia, paguen el mismo.

Entre los recursos retornables, también se encuentran los provenientes de la captación de ahorros de la propia comunidad y los aportes recibidos de la empresa privada, gobernaciones y alcaldías.

El Consejo Comunal, una vez constituida la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, se inscribirá ante FONDEMI con el fin de ir a la Escuela de Formación de los Bancos Comunales, una vez aprobado dicho curso, se le otorgara un monto de BsF. 600.000,00, para promover los proyectos productivos de su comunidad, a través de financiamiento recibidos por parte de los distintos entes crediticios de la Economía Popular.

El financiamiento que realizara el Consejo Comunal a través de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, serán otorgados a la comunidad en forma de crédito, de la siguiente manera:

- ✓ El 10 por ciento de la cartera se destinará al crédito personal.
- ✓ Un préstamo no productivo, máximo de 1 millón de bolívares que servirá para atender coyunturas.
- ✓ El crédito productivo individual que llega hasta 5 millones de bolívares.
- ✓ El crédito mancomunado solidario, cuyo tope es 15 millones de bolívares destinado a grupos familiares que no tienen personalidad jurídica, pero se organizan para desarrollar una actividad que los sustenta.
- ✓ El crédito a cooperativas que llega hasta 30 millones de bolívares, destinado a cooperativas de la comunidad que desarrollan actividades productivas, por ejemplo, servicio de transporte.

Los Recursos Retornables asignados a través de fideicomiso al Consejo Comunal, los cuales serán gestionados por la Cooperativa Banco Comunal del mismo; así como los recibidos de otros entes crediticios de la economía popular, por ejemplo del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), Banco de la Mujer (BANMUJER), Banco del Pueblo Soberano C.A., etc.; para los proyectos industriales y turísticos, los cuales tendrán un interés del cero por ciento (0%), y no serán cancelados por el consejo comunal, sino que permanecerán en éste para la actividad constante de financiamiento, a los proyectos productivos del Consejo Comunal.

Además teniendo como base lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas**, el cual señala lo siguiente:

...“Las Cooperativas podrán recibir de personas naturales o jurídicas, todo tipo de auxilios, donaciones o subvenciones destinados a incrementar su patrimonio o a ser utilizados de conformidad con la voluntad del donante. En ambos casos estarán orientados al cumplimiento de su objeto social.”

La Cooperativa Banco Comunal, cobrará el seis por ciento (6%) de interés. El tiempo para cobrar el préstamo variará de acuerdo con la actividad en la que fueron invertidos los recursos, el cual puede de seis (6) a treinta y seis (36) meses.

El interés cobrado sobre los créditos o financiamiento otorgado a los habitantes del Consejo Comunal para el desarrollo de proyectos productivos será del 6%, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

1. El 1% de este interés está dirigido a constituir un fondo de riesgo.
2. El 3.5% un fondo de acción social, pues el Banco Comunal no puede dejar de dar respuesta a las necesidades del pueblo.
3. El 1.5% se destinará para la constitución de un fondo de gastos operativos de producción.

Los intereses cobrados por la Cooperativa Financiera o Banco Comunal sobre los financiamientos otorgados a la comunidad para el desarrollo de proyectos productivos, serán registrados contablemente como Ingresos por servicios financieros, a los asociados.

Por otra parte, la Cooperativa Banco Comunal deberá retener a cada uno de los beneficiarios del crédito el 1% al momento de otorgar el financiamiento, para darle vida al Fondo de Administración, que se creará una vez que el Banco Comunal comience a recuperar los recursos recibidos para el financiamiento de los Proyectos de Producción.

Los Recursos No Retornables han sido definidos por FONDEMI, de la siguiente manera:

...“Son lo que se otorgan a los Consejos Comunales a través del Fondo Nacional de los Consejos Comunales, impulsado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES), para invertir en pequeñas obras de infraestructura y de servicio en la comunidad. Los recursos que la comunidad decide ejecutar en la construcción de la cancha, en la escuela, en el comedor o en la farmacia.”

De acuerdo a la definición de los recursos no retornables, se puede afirmar que la denominación de “No Retornables”, está relacionado al hecho de que no se devuelve el dinero otorgado al Consejo Comunal, sino que el mismo regresa en bienestar social, ya que es utilizado en obras que benefician a la comunidad.

Los Recursos No Retornables, son aquellos otorgados a través del Fondo Nacional de Los Consejos Comunales, impulsado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES), los cuales serán invertidos en pequeñas obras de infraestructura y de servicio en la comunidad.

Al igual que los recursos retornables son subvenciones otorgadas por el Estado Regional y Municipal incluso Nacional, con base a proyectos que benefician a la comunidad, que mejoran y dignifican la calidad de vida.

Desde el punto de vista contable y social, se clasificarán como Donación y se registrarán bajo el nombre de “Donación recursos otorgados por el Gobierno Regional, si es el caso”, y todos los gastos que se originen en la ejecución del proyecto aprobado, se abonarán a la cuenta ya denominada.

2.3.3.12 Funciones de la unidad de gestión financiera o cooperativa banco comunal

...**Artículo 22.** Establece las funciones de la Cooperativa Banco Comunal o Unidad de Gestión Financiera. Las cuales son las siguientes:

Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros.

- ✓ Promover la constitución de cooperativas para el desarrollo de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.
- ✓ Impulsar el diagnóstico y el Presupuesto participativo, sensible al género jerarquizando las necesidades de la comunidad.
- ✓ Promover formas alternativas de intercambio, que permitan fortalecer las economías locales.
- ✓ Articularse con el resto de las instituciones que conforman el sistema micro financiero de la economía popular.
- ✓ Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular y solidaria.
- ✓ Rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ Prestar servicios no financieros en el área de su competencia.
- ✓ Prestar asistencia social.
- ✓ Realizar la intermediación financiera.

- ✓ Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente, o cuando éste así lo requiera.
- ✓ Promover formas económicas alternativas y solidarias para el intercambio de bienes y servicios.

...**Artículo 25.** Los Consejos Comunales recibirán a través de la Unidad de Gestión Financiera o Cooperativa Banco Comunal, de manera directa los siguientes recursos:

1. Los que sean transferidos por la República, los estados, y los municipios.
2. Los que provengan de lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).
3. Las que provengan de la administración de los recursos de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado.
4. Los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos.
5. Los recursos provenientes de donaciones de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.
6. Cualquier otro generado de actividad financiera que permita la Constitución y la Ley.

...**Artículo 27.** Quienes administren los recursos a los que se refiere la presente Ley, estarán obligados a llevar un registro de la administración, con los soportes que demuestren los ingresos y desembolsos efectuados y tenerlos a disposición de la Unidad de Contraloría Social y demás

miembros de la comunidad, a través del procedimiento que será establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los o las integrantes del órgano económico financiero, **incurrirán en responsabilidad civil, penal o administrativa** por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales que regulen la materia. Los o las integrantes del Órgano Económico Financiero, deberán presentar declaración jurada de patrimonio por ante la Comisión Presidencial del Poder Popular.

2.3.3.13 Requisitos para ser integrante del banco comunal

...**Artículo 14.** De la LECC Para ser electo o electa como integrante de la Unidad de Contraloría Social o de la Unidad de Gestión Financiera, se requiere:

1. Ser habitante de la comunidad, con al menos, seis (6) meses de residencia en la misma, salvo en los casos de comunidades recién constituidas o circunstancias de fuerza mayor.
2. Mayor de edad.
3. Disposición y tiempo para el trabajo comunitario.
4. Estar inscrito en el Registro Electoral Permanente.
5. No ocupar cargos de elección popular.

2.4 LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA O COOPERATIVA BANCO COMUNAL Y LA LEY DE MICROFINANZAS

El artículo 4 de la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero dispone lo siguiente:

...“La actividad objeto del presente Decreto Ley será desarrollada por los Entes de Ejecución.

Los referidos entes pueden ser Asociaciones Civiles, Fundaciones, Fondos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Otras Organizaciones públicas o privadas, constituidas para prestar los servicios previstos en el presente Decreto Ley, adoptando o no la forma de banco.”

El artículo 4 ha sido considerado como la base legal para que **FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO (FONDEMI)** otorgue recursos a los Consejos comunales a través de la Cooperativa Banco Comunal de esa comunidad.

FONDEMI otorga los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de los consejos comunales a través de fideicomisos debidamente constituidos, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Creación, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

FONDEMI otorgará créditos a los Entes de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 ordinal 2 de la LCPYDSM.

De hecho, el artículo 22 de la Ley de Consejos Comunales, establece entre las funciones del banco comunal, la administración de recursos generados o captados tanto financieros como no financieros.

Las Cooperativas Banco Comunal, por ser entes de ejecución están en la obligación a suministrar a FONDEMI toda la información relacionada con la cartera de usuarios, así como cualesquiera otras que le sea requerida por este ente.

Los créditos otorgados por los Consejos Comunales a la comunidad a través de la Cooperativa Banco Comunal, se harán bajo la modalidad de:

- ✓ Crédito Individual;
- ✓ Crédito Mancomunado;
- ✓ Crédito Solidario.

2.4.1 El crédito individual

Es aquel otorgado a personas naturales, autoempleadas o desempleadas, o a los microempresarios, individualmente considerados, con o sin intereses.

2.4.2 El crédito mancomunado

Es aquel otorgado a un grupo de usuarios de manera individual, del sistema microfinanciero, cuya característica principal es el compromiso de todos los participantes del grupo en el cumplimiento de las obligaciones de pago.

2.4.3 El crédito solidario

Es aquel otorgado a un grupo solidario de usuarios del sistema microfinanciero, el cual estará conformado por dos (2) o nueve (9) personas naturales o jurídicas, reunidas para respaldar en forma solidaria el crédito concedido.

La Cooperativa Banco Comunal administrará recursos retornables y no retornables.

Los Recursos No Retornables, son aquellos otorgados a través del Fondo Nacional de Los Consejos Comunales, impulsado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES), los cuales serán invertidos en pequeñas obras de infraestructura y de servicio en la comunidad.

Los Recursos denominados “No Retornables”, no regresan al Estado sino en bienestar social, por lo que los mismos son invertidos en la construcción de la cancha, en la escuela, en el comedor o en la farmacia de la comunidad o del consejo comunal.

Los Recursos Retornables, son los que aporta FONDEMI al Consejo Comunal a través de la Cooperativa Banco Comunal o la Unidad de Gestión Financiera, los cuales serán destinados para impulsar proyectos productivos y deben regresar a la cooperativa Banco Comunal para que éste pueda seguir beneficiando a otras personas de la comunidad o de la mancomunidad.

2.5. ¿QUÉ ES LA MANCOMUNIDAD DE LOS CONSEJOS COMUNALES?

Es la unión de varios Consejos Comunales vecinos que identifican según el diagnóstico participativo una necesidad en común y se unen con el objetivo de satisfacerla, a través del financiamiento por la vía del Banco Comunal de proyectos socio productivos, así como atender necesidades de tipo personal de carácter no productivo, de acuerdo a lo establecido en las políticas del FONDEMI.

2.5.1 ¿Para qué mancomunarse?

Las comunidades se mancomunan para de forma conjunta, tributar en la consolidación del poder popular y lograr el desarrollo integral de las comunidades, generando redes y cadenas productivas, rumbo a la construcción del nuevo modelo democrático, bajo el principio de la participación protagónica del pueblo, y del nuevo modelo económico, hacia la transformación de las relaciones sociales de producción.

2.5.2 ¿Por qué mancomunarse?

1. Beneficio a un mayor número de habitantes de las comunidades.
2. Atención a necesidades comunes identificadas por los Consejos Comunales.
3. Propicia el intercambio de saberes entre las comunidades.
4. Fortalecimiento de los principios y valores que sustentan la Revolución Bolivariana, generando la elevación de la conciencia del pueblo organizado.

2.5.3 ¿Cómo mancomunarse?

- ✓ Identificar la necesidad común de cada comunidad en asamblea de ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ Se levanta el Acta donde se manifiesta la voluntad expresa de mancomunarse, por parte de los habitantes de la comunidad en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

- ✓ Designación de los miembros para la mancomunidad en cada consejo comunal.
- ✓ Realización de asamblea general con los Consejos Comunales a mancomunarse para la ratificación de la voluntad.
- ✓ Conformación de la cooperativa de ahorro y crédito que será el Banco Comunal.
- ✓ Asistencia a la escuela de formación del FONDEMI.

	BANCA COMUNAL	BANCA PRIVADA	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
L E Y E S	Se rige por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, Ley de Bancos Comunales, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero	Se rige por la Ley del Banco Central de Venezuela; y Ley de Especial de Bancos y Otras Instituciones Financieras.	La Ley de Bancos establece desde su promoción, creación funcionamiento e incluso su cierre; también establece los requisitos para conformar parte de la junta directiva de dichos bancos; así mismo establece los productos y servicios que oferta, mientras que el funcionamiento de la banca comunal se establece en el acta constitutiva y estatutos sociales de la misma.	Ambas tienen sus orígenes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Tabla 2.1 Leyes aplicadas a la banca comunal y privada. Diferencias y similitudes

Fuente. Elaboración Propia

P R O D U C T O S	<p>Crédito Individual:</p> <p>Crédito Mancomunado:</p> <p>Crédito Solidario:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Corriente • Cuentas de Ahorros • Financiamientos para Adquisición de viviendas, vehículos, compras, línea blanca, entre otros. • Fideicomisos • Tarjetas de Créditos • Operaciones en monedas extranjeras. • Pagarés • Servicios electrónicos. 	<p>La banca privada, dada su vieja data, cuenta con una amplia gama de productos y / o servicios; mientras que la banca Comunal solo cuenta con tres tipos de productos</p> <p>Los productos de la banca comunal están destinados a satisfacer principalmente las necesidades surgidas en las comunidades; es decir, los mismos están orientados al colectivo, mientras que en la banca privada lo los créditos son concedidos para satisfacer las necesidades individuales.</p>	<p>Ambas se destinan a las personas naturales y jurídicas.</p>
--	--	--	--	--

Tabla 2.1. Continuación. Productos Ofrecidos por la banca comunal y privada. Diferencias y similitudes

Fuente. Elaboración Propia

B E N E F I C I A R I O S	<p>Son los integrantes de la misma comunidad.</p>	<p>Toda persona que cumplan con los requisitos exigidos.</p>	<p>Mientras que en la banca comunal los beneficios se circunscriben a los miembros de una comunidad; en la banca tradicional los beneficiarios son todos los que cumplan con los requisitos exigidos por éstos</p>	<p>Acceden a los productos y/o servicios ofrecidos, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones.</p>
--	---	--	--	---

Tabla 2.1. Continuación. Beneficiados de la banca comunal y privada. Diferencias y similitudes
Fuente. Elaboración Propia

2.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.6.1 Consejo comunal

Es una expresión de gobierno comunitario, cuya misión primordial es promover y consolidar la democracia participativa y protagónica, mediante el fortalecimiento y organización de todas aquellas expresiones organizativas e individualidades que propicien la corresponsabilidad social en la gestión pública en el seno de la comunidad vinculada.

2.6.2 Banco comunal

Es la forma de organización y gestión económico-financiera de los recursos de los consejos comunales; es una organización flexible, abierta, democrática, solidaria y participativa.

2.6.3 Sistema microfinanciero

Conjunto de entes u organizaciones públicos o privados que mediante el otorgamiento de servicios financieros y no financieros; fomenten, promuevan, intermedien o financien tanto a personas naturales; sean autoempleadas, desempleadas y microempresarios, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras como a personas jurídicas organizadas en unidades asociativas o microempresas, en áreas rurales y urbanas.

2.6.4 Unidad asociativa

Dos (2) o más personas naturales bajo cualquier forma de organización con la finalidad de acceder a los servicios financieros y no financieros, para gestionar la iniciativa económica común.

2.6.5 Servicios financieros

Productos e instrumentos financieros prestados por los entes u organizaciones públicos o privados para facilitar y promover el desarrollo de los usuarios del sistema microfinanciero.

2.6.6 Servicios no financieros

Programas, proyectos, instrumentos y acciones para el adiestramiento, capacitación, asistencia tecnológica, productiva y otros, prestados por los entes u organizaciones públicos o privados a los usuarios del sistema microfinanciero.

2.6.7 Microcrédito

Crédito concedido a los usuarios del sistema microfinanciero con o sin intereses, destinado a financiar actividades de producción, Comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago lo constituya el producto de los ingresos generados por dichas actividades.

2.6.8 Asamblea de ciudadanos y ciudadanas

Se conoce como Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas a la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal.

2.6.9 Comunidad

Es el conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otra índole.

2.6.10 Mancomunidad

Es una figura asociativa constituida en forma voluntaria por dos o más municipios para la gestión de materias específicas de su competencia.

2.6.11 Organizaciones comunitarias

Son las organizaciones que existen o pueden existir en las comunidades y que agrupan a un conjunto de ciudadanos y ciudadanas en base a objetivos e intereses comunes, tales como: comités de tierras, comités de salud, mesas técnicas de agua, grupos culturales, clubes deportivos, puntos de encuentro y organizaciones de mujeres, sindicatos

y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones juveniles o estudiantiles, asociaciones civiles, cooperativas, entre otras.

2.6.12 Poder popular

El Poder es la capacidad que tiene una persona, grupo o sector social, para usar y disponer de recursos propios o que se les ha encomendado.

2.6.13 Vocero

Es la persona electa en la Asamblea Constituyente Comunitaria, para cada Comité de Trabajo, de reconocida solvencia moral, trabajo comunitario, con capacidad de trabajo colectivo, espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad, a fin de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Comunal, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación de las mismas ante las instancias correspondientes.

2.6.14 Hipótesis

El poco conocimiento de las leyes por parte de aquellos que conforman la Banca Comunal repercute negativamente en la productividad social de ésta.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación, cuando se habla de investigar, se debe pensar en una acción o en un conjunto de acciones en la que los verbos interrogar, descubrir, indagar en el más amplio sentido de la palabra, juegan un papel de gran importancia. Por medio de la investigación se trata de averiguar la verdad sobre algo, descubrir lo que se ignora, de allí que I. Alfonso (1995, 24) afirma que la investigación suele definirse como una actividad o como un proceso orientado hacia la solución de problemas, o, por lo menos, al tratamiento de problemas.

De igual manera en el desarrollo del estudio se utilizó también el diseño de la investigación documental y de acuerdo con Cázares, Christen, Jaramillo, Villaseñor y Zamudio (2000, p. 18), La investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento.

Este análisis es de tipo documental, ya que en la realización del mismo se utilizaron diversos documentos, fuentes bibliográficas y fuentes electrónicas. Las cuales ayudaron para el desarrollo del mismo.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación informativa o expositiva consiste básicamente en una panorámica acerca de la información relevante de diversas fuentes confiables sobre un tema en específico, sin tratar de probar u objetar alguna idea o postura. Toda la información presentada se basa en lo que se ha encontrado en las fuentes. La contribución del estudiante radica en analizar y seleccionar de esta información aquello que es relevante para su investigación. Por ultimo, el estudiante necesita organizar la información para cubrir todo el tema, sintetizar las ideas y después presentarlas en un reporte final que, a la vez, sea fluido y claramente escrito.

3.2.1 Investigación documental

Es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie tales como, las obtenidas a través de fuentes bibliográficas, hemerográfica o archivísticas; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en archivos como cartas oficios, circulares, expedientes.

El presente tema de estudio ha requerido una investigación documental por cuanto la estructura financiera objeto de estudio tiene bases legales, las cuales es importante detallar.

3.2.2 Investigación de campo

Esta clase de investigación se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones.

También se hace investigación de campo por cuanto se aplicaran instrumentos de recolección de datos como lo es la encuesta, y la misma tiene como finalidad determinar el nivel de conocimiento que tienen los actores de la sociedad con respecto a éstos.

Por lo antes expuesto se determina que la misma es una investigación mixta, por cuanto se analizan tanto los fenómenos y cambios en el sistema financiero y los fundamentos básicos de los mismos.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

La encuesta realizada esta dirigida a las comunidades organizadas y se tomara como muestra a los integrantes de los consejos comunales de los barrios: La aduana, 29 de marzo, Camino Nuevo, Urb. Brisas del Mar, Guamachito, Barrio Industrial I.

3.3.1 Población

Es el conjunto de elementos de referencia sobre el que se realizan observaciones. Es el grupo de personas a la que va proyectado un estudio, donde se identifican las características de los mismos.

3.3.2 Muestra

Es una parte de la población, es decir, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo. La muestra es obtenida con el fin de investigar a partir del conocimiento de sus características particulares las propiedades de una población.

Nuestra muestra está basada en 25 personas que integran directamente los consejos comunales de las barriadas antes descritas.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La Técnica empleada para recolectar la información a tabular es el cuestionario escrito, Considerado un cuestionario Mixto por cuanto hay preguntas cerradas como abiertas.

3.5 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez aplicado los instrumentos de recolección de datos se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos, por cuanto la información que arrojará será la que indique las conclusiones a las cuales llega la investigación; dado que mostrará la capacidad en el manejo de los bancos comunales, dependiendo el grado de conocimiento que se posee sobre la normativa que rigen los mismos.

A los fines de conocer los consejos comunales y los bancos conformados en el estado Anzoátegui; se les realizaron varias preguntas

a los representantes de los entes encargados de promocionar los mismos en el estado, llegando a las siguientes conclusiones:

3.5.1 Numero de consejos comunales conformados en el área metropolitana del estado

TABLA 3.1. N° de consejos comunales en la zona metropolitana de Anzoátegui

ENTE	N° DE CONSEJOS
MUNICIPIO SOTILLO	113
MUNICIPIO BOLIVAR	300
MUNICIPIO GUANTA	48
TOTAL	461

Fuente: elaboración propia

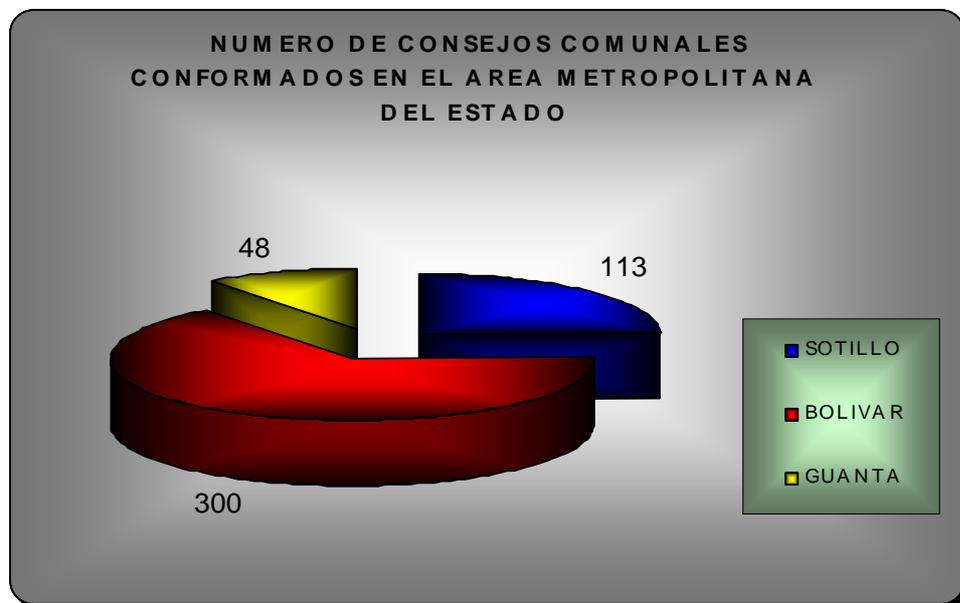


Figura 3.1 N° de consejos comunales en la zona metropolitana de Anzoátegui

Fuente: elaboración propia

La relación anterior establece el número de Consejos Comunales en el área metropolitana; evidenciándose que el municipio que mayor número de Consejos Comunales conformados es Bolívar que cuenta con el 65% de éstos, seguido por el municipio Sotillo que posee el 25% y por último el municipio Guanta con 10% de los mismos.

3.5.2 número de proyectos ejecutados por los consejos comunales

TABLA 3.2. Nº de proyectos Ejecutados

	Cantidad Ejecutada
Nº DE PROYECTOS	81

Fuente: elaboración propia

Con respecto a esta información se hace notorio la carencia de proyectos ejecutados por las comunidades, por cuanto de un total de 461 consejos comunales solo 81 proyectos se han ejecutado; lo que conlleva a establecer que solo un 17% de los consejos comunales han presentado proyectos, entendiéndose que no es privativo la presentación de un proyecto por consejo comunal, evidenciándose aun mas la carencia de proyectos que harían frente a las necesidades de las comunidades.

3.5.3 Numero de bancos comunales conformados en el área metropolitana del estado

TABLA 3.3. Nº de bancos comunales conformados

MUNICIPIO	CANTIDAD
SOTILLO	12
BOLIVAR	19
GUANTA	2
TOTAL	33

Fuente: elaboración propia.

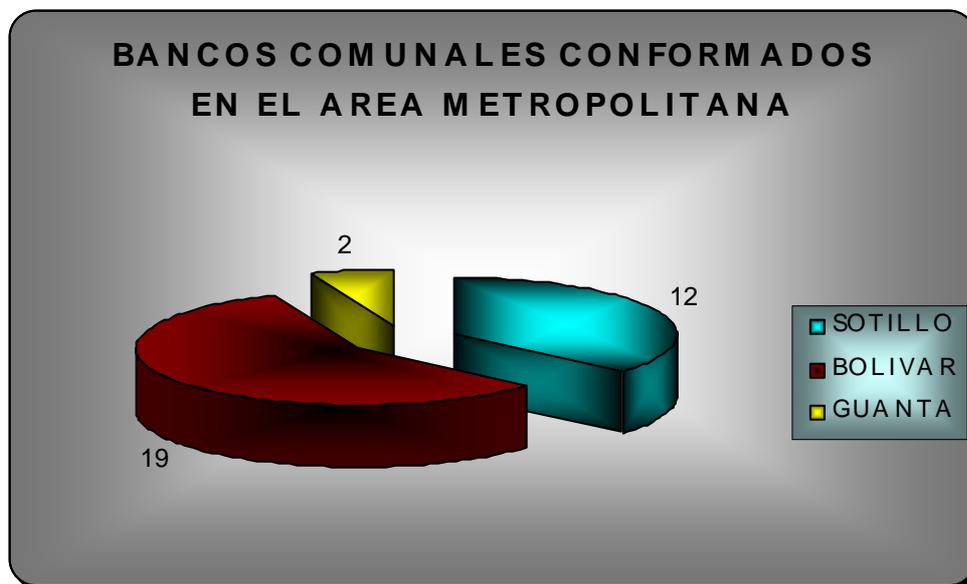


Figura 3.2 N° de bancos comunales creados en la zona metropolitana

Fuente: elaboración propia

Siendo los bancos comunales un brazo ejecutor de los recursos de los consejos comunales, se hace indispensable la creación de los mismos; sin embargo en esta gráfica podemos observar que en relación a los consejos comunales conformados el total de bancos comunales solo representa un 7%; siendo el municipio Bolívar quien cuenta con el mayor número de bancos comunales conformados.

3.5.4 Monto financiado a los consejos comunales con intermediación de los bancos comunales

TABLA 3.4 Montos financiados a los consejos comunales

GUANTA	GUANTA	Bs.F 122.400	Bs.F 734.400
	CHORRERON	Bs.F 612.000	
JUAN ANTONIO SOTILLO	POZUELOS	Bs.F 6.894.000	Bs.F 7.261.200
	PUERTO LA CRUZ	Bs.F 367.200	
SIMON BOLIVAR	BERGANTIN	Bs.F 122.400	Bs.F 26.542.560
	CAIGUA	Bs.F 4.394.160	
	EL CARMEN	Bs.F 4.208.400	
	EL PILAR	Bs.F 122.400	
	NARICUAL	Bs.F 2.142.000	
	SAN CRISTOBAL	Bs.F 15.553.200	

Fuente: elaboración propia

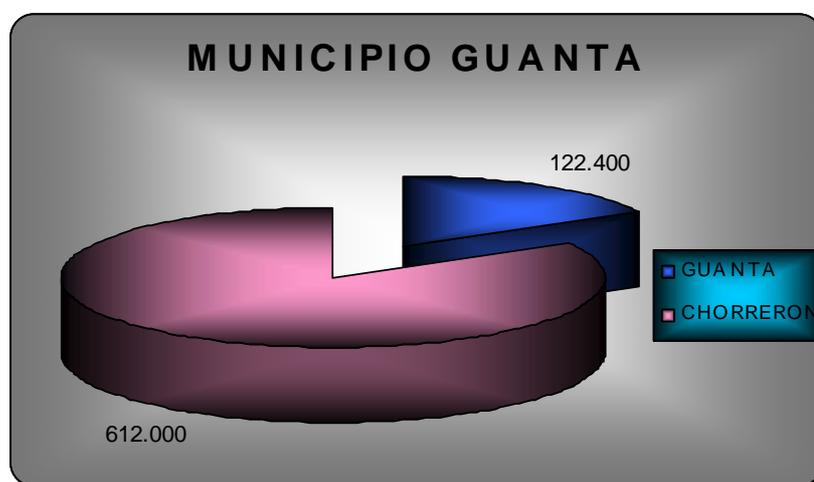


Figura 3.3 Montos financiados a los consejos comunales Guanta

Fuente: elaboración propia

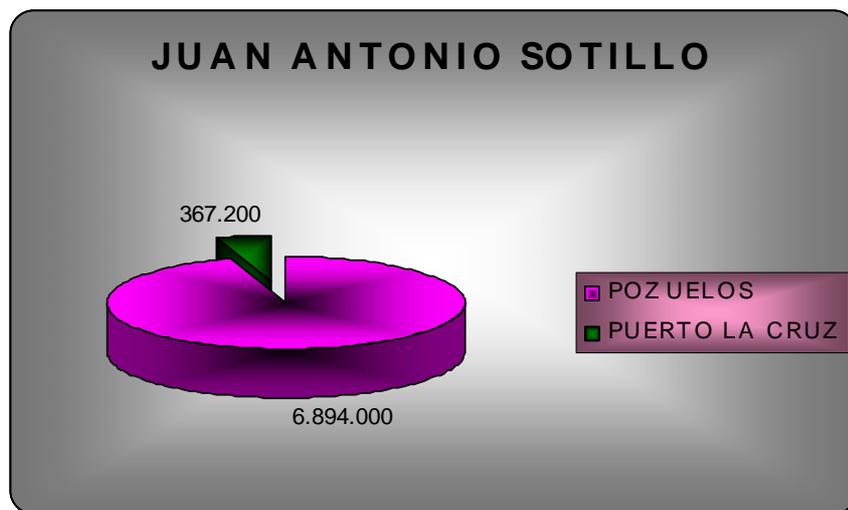


Figura 3.4 Montos financiados a los consejos comunales Sotillo

Fuente: elaboración propia

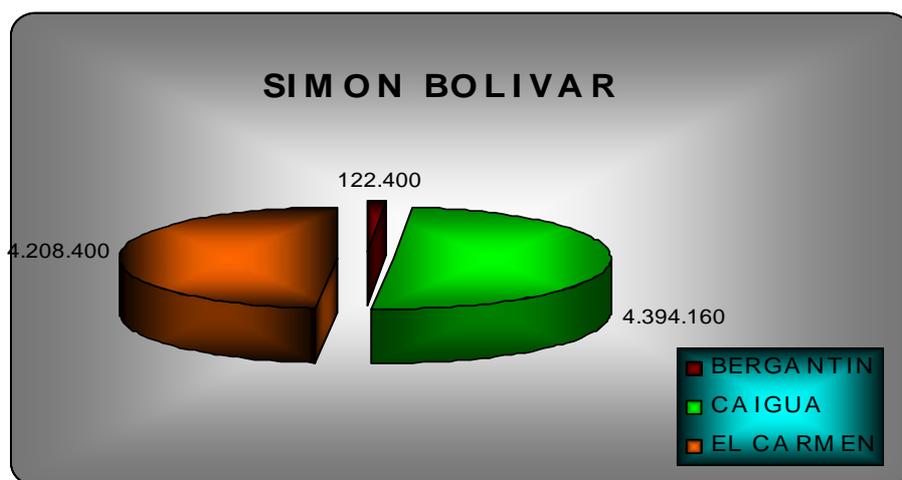


Figura 3.5 Montos financiados a los consejos comunales Bolivar

Fuente: elaboración propia

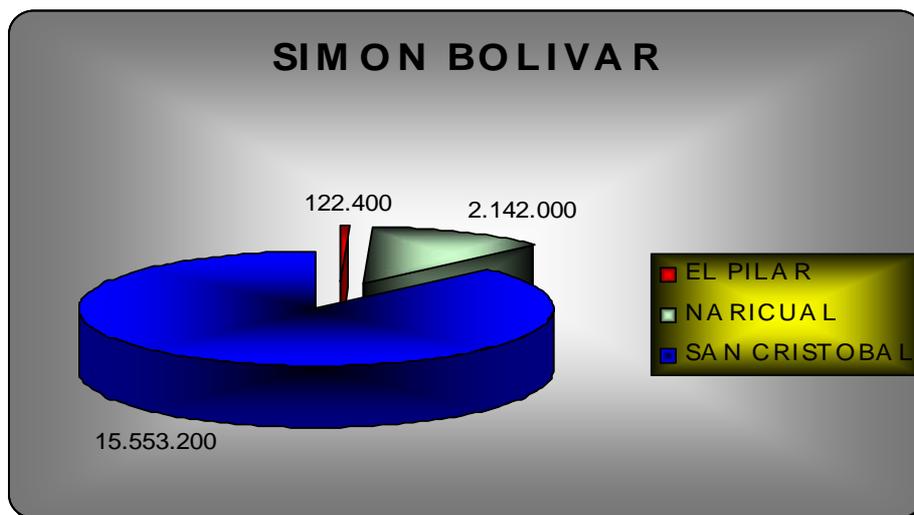


Figura 3.5 Montos financiados a los consejos comunales Bolívar. Cont.

Fuente: elaboración propia

De la relación anterior se evidencia que el municipio que más ha contado con financiamiento es el municipio Bolívar, siendo la parroquia de San Cristóbal la más beneficiada contando con un 45% del total de financiamiento otorgado para los municipios del área metropolitana.

Se realizó una encuesta a 25 integrantes de Consejos Comunales a los fines de conocer el nivel de entendimiento en la materia que los mismos poseen obteniéndose la siguiente información:

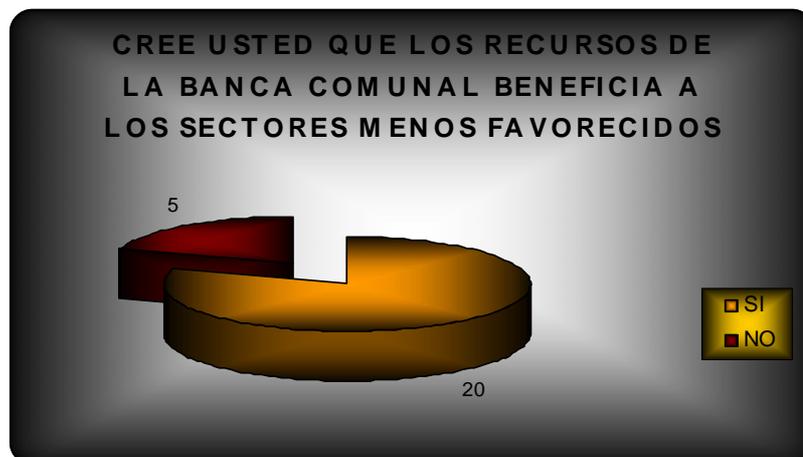


Figura 3.6 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

La gráfica muestra el nivel de convencimiento que poseen los integrantes sobre el destino de los recursos asignados a los consejos comunales. De una muestra de 25 encuestados el 80% cree que los sectores menos favorecidos se están beneficiando de los recursos de la Banca Comunal.



Figura 3.7 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

Los que conforman los consejos comunales están conscientes de que existe una Ley que ampara y reglamenta la función de los mismos; sin

embargo desconocen que no es sólo la Ley de Consejos Comunales, sino, que existen dos leyes mas estrechamente ligadas al funcionamiento de éstos.

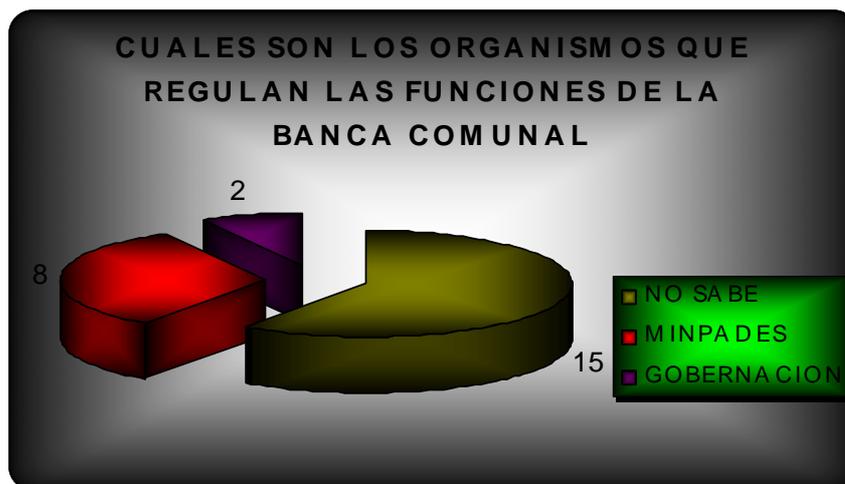


Figura 3.8 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

En relación a esta interrogante, el 60% de los encuestados denotan un desconocimiento sobre quienes regulan la banca comunal; mientras que el 32% cree que es Minpades. Ninguno de los encuestados sabía que el principal organismo que regula la banca comunal es SUNACOOOP.

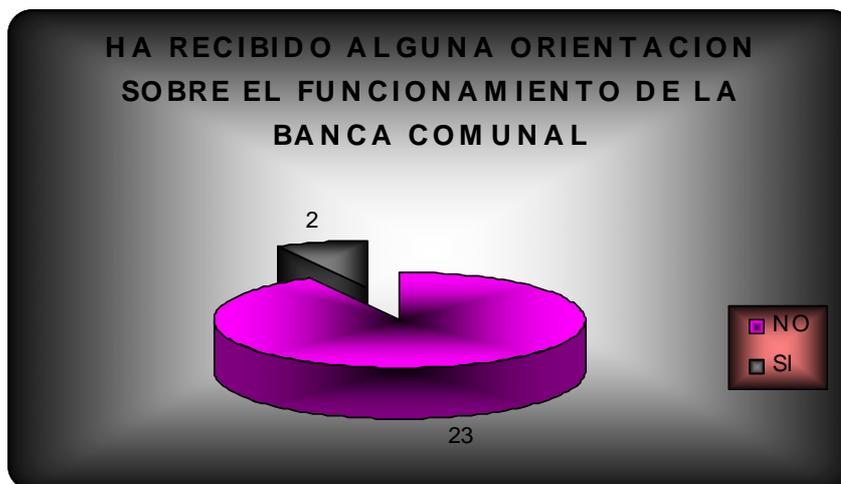


Figura 3.9 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

Es de notar que a pesar de la importancia que tienen las bancas comunales dentro de los consejos comunales, la información sobre cómo funcionan los mismos es muy poca. Esto conlleva a que no se conformen todas las bancas comunales que deberían estar constituidas según el número de consejos comunales existentes.

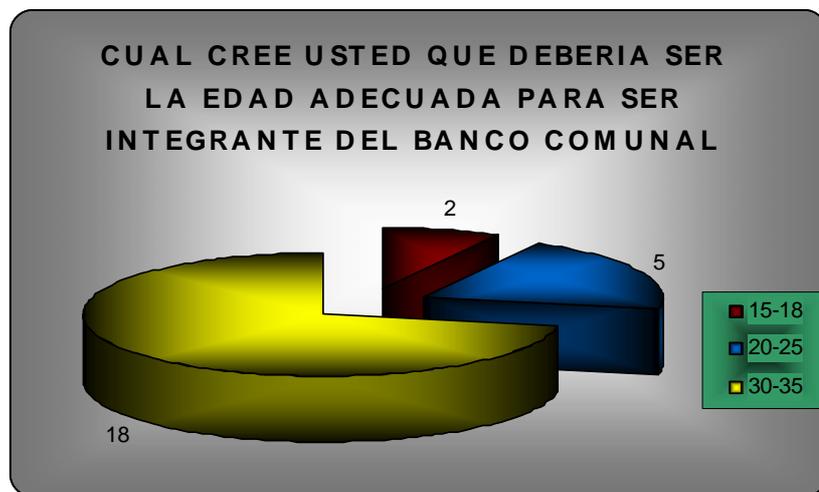


Figura 3.10 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

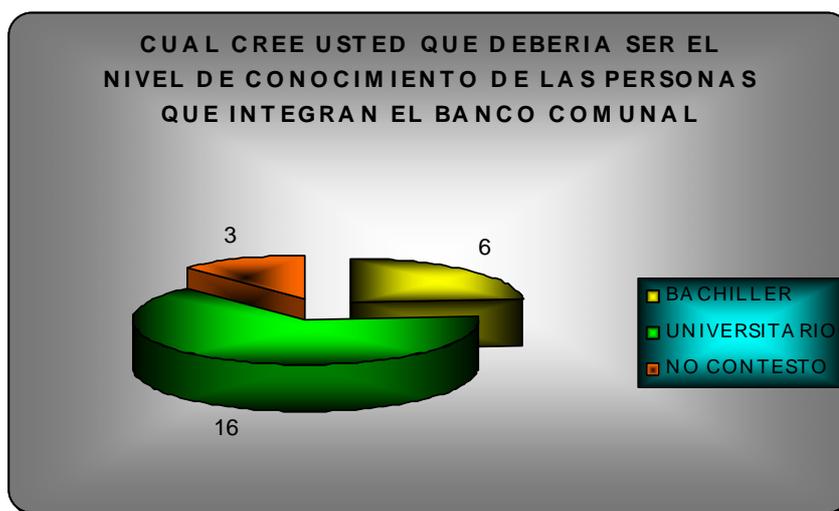


Figura 3.11 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

En relación a los dos gráficos presentados es de hacer notar que los encuestados dentro de un 60% a un 70% están convencidos que los integrantes de los consejos comunales deberían ser mayores de 30 años con un nivel universitario.

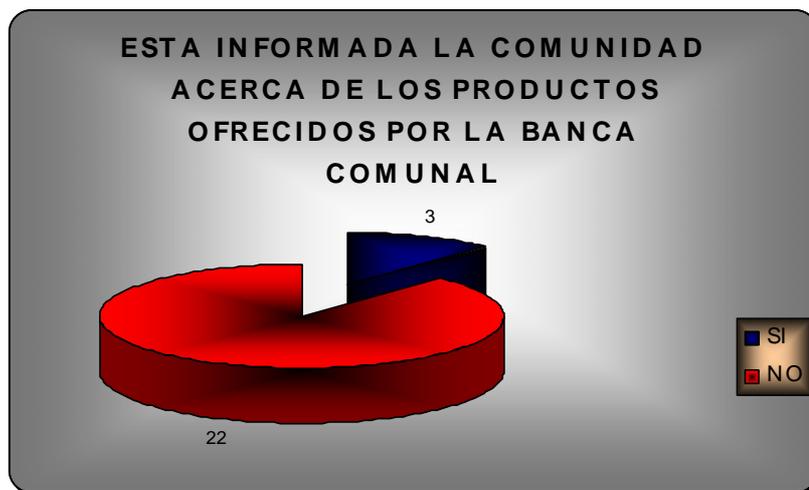


Figura 3.12 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia



Figura 3.13 Encuesta Realizada

Fuente: elaboración propia

Con respecto a estos gráficos es importante destacar que la comunidad está en desconocimiento que la banca comunal además de conceder créditos para solventar problemas comunitarios; también esta en la capacidad de otorgar otro tipo de créditos que van destinados tanto a los individuales como a los colectivos, bien sea para uso particular o para ser aplicados a la producción social (E.P.S.)

CONCLUSIONES

- ✓ El Banco Comunal promueve los principios de corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión pública comunitaria.
- ✓ Es la autoridad permanente en la Comunidad, ante la cual se debe plantear y derivar todos los problemas de índole colectivo.
- ✓ Es el interlocutor entre la comunidad y cualquier instancia de Gobierno Estatal o Nacional.
- ✓ Vivifica y sostiene nuestra identidad, nuestro patrimonio y pone a la luz todas nuestras fortalezas, capacidad productiva, fuerza profesional al servicio del país.
- ✓ Rompe con el aislamiento geográfico, social, económico y político que aún nos hace desconocidos dentro de nuestro propio Municipio.
- ✓ Estas instancias comunitarias buscan elevar la conciencia de la población mediante el estímulo a distintas formas de asociación y cooperación en procura de incentivar la producción y el desarrollo endógeno.
- ✓ El Banco Comunal procura fortalecer las redes socio productivas.
- ✓ Pretende que la comunidad organizada realice proyectos en distintas áreas que deben ser evaluados y aprobados en asambleas de ciudadanos y ciudadana.

RECOMENDACIONES

- ✓ Los Integrantes del Banco Comunal deberán ser de reconocida competencia y solvencia moral, tener experiencia en materia administrativa y financiera.
- ✓ Los organismos encargados de otorgar los financiamientos deben velar antes y después por el uso y destino de los recursos, para esto se hace imperante que se les de una inducción mayor a 120 horas, a los fines que se les entere de este novedoso sistema financiero; y luego de asignados los recursos hacer seguimiento para que éstos no se desvíen; ni se desvirtúe el objeto principal del banco.
- ✓ Debe publicitarse ampliamente todo lo relacionado a los bancos comunales, haciendo énfasis en lo beneficioso que resulta que sea la misma comunidad quien determine sus necesidades y logre sus recursos a los fines de solventar sus problemas.
- ✓ Evitar parentescos bien por afinidad, o consanguinidad entre los que conforman el banco comunal, a los fines de evitar malversación de fondos, desviación de los recursos o bien complicidades en malas gestiones incurridas.
- ✓ Crear leyes que regulen más específicamente las funciones de la banca comunal y orienten claramente a los usuarios sobre los productos, servicios y beneficios que este tipo de banca ofrece tanto a la comunidad como al individuo.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ LEY DE CREACION, ESTIMULO PROMOCION Y DESARROLLO DEL SISTEMA MICROFINANCIERO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.164 de fecha 22 de Marzo de 2001.

- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION, ESTIMULO PROMOCION Y DESARROLLO DEL SISTEMA MICROFINANCIERO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.223 de fecha 20 de Junio de 2001.

- ✓ LEY DE LOS CONSEJOS COMUNALES, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5806 de fecha 10 de Abril de 2006.

- ✓ LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOEPRATIVAS, publicada en Gaceta Oficial N° 37.285 de fecha 18 de Septiembre de 2001.

- ✓ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999.

- ✓ Mail x Mail. (2006). [Pagina Web en Línea] Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso/vida/abconsejoscomunales>

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ENCUESTA)

1.- CREE USTED QUE LOS RECURSOS DE LA BANCA COMUNAL BENEFICIA A LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS.

Si _____

No _____

2.- SABE USTED CUALES SON LAS LEYES QUE FOMENTAN LA CREACIÓN DE LA BANCA COMUNAL?

Si _____

No _____

Menciónelas: _____

3.- CUALES SON LOS ORGANISMOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DE LA BANCA COMUNAL

4.- HA RECIBIDO ORIENTACIÓN ALGUNA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA COMUNAL. DE SER POSITIVA LA RESPUESTA MENCIONE LOS ORGANISMOS QUE SE LAS PROPORCIONARON.

5.- ESTA INFORMADA LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR LA BANCA COMUNAL.

Si _____

No _____

Mencionelos: _____

6.- A QUIENES VAN DIRIGIDOS LOS CRÉDITOS QUE CONCEDE LA BANCA COMUNAL.

7.- CUAL CREE USTED QUE DEBERÍA SER EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS QUE INTEGRAN LA BANCA COMUNAL.

Bachiller: _____ Universitario: _____

Otros: _____

8.- CUAL CREE USTED QUE DEBERÍA SER LA EDAD MÍNIMA PARA INTEGRAR UN CONSEJO COMUNAL Y UNA BANCA COMUNAL

15-18: _____ 20-25: _____

30-35: _____

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

TÍTULO	EL SISTEMA MICROFINANCIERO NACIONAL Y SUS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD SOCIAL EN LA BANCA COMUNAL
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
MILANO V, MILETZA C.	CVLAC: 14.853.814 EMAIL: aztelim_1234@hotmail.com
PÉREZ C, ANDRIS E.	CVLAC: 17.950.338 EMAIL: andrisp_85_@hotmail.com
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Cooperativas.

Consejo comunal.

Competitividad.

Planes.

Factores.

Banca.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÁREA	SUBÁREA
<u>Ciencias Administrativas</u>	<u>Contaduría</u>

RESUMEN (ABSTRACT):

El presente proyecto busca estudiar cuales son los mecanismos del Sistema Microfinanciero que inciden en el nivel de productividad social de la Banca Comunal, inicialmente se realizar un breve analisis de aquellos factores que han influido en el inicio y desarrollo de consejos comunales en Venezuela. Luego se desglosa a la banca comunal como unidad de gestión financiera que permite administrar de forma directa y fomentar el desarrollo financiero desde la base, es decir desde las unidades primarias, como lo son las comunidades. Seguidamente se analizan las diferentes herramientas usadas por la banca comunal para garantizar el retorno de la inversión y así medir su productividad social en la ejecución de sus planes para así determinar el grado de conocimiento que poseen los integrantes que conforman la banca comunal lo cual influye en el buen funcionamiento de los mismos. Luego se establecen los mecanismos empleados para otorgar créditos y micro créditos y finalmente se establecen diferencias y similitudes entre la banca tradicional y la banca comunal para así generar las conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU (X)	JU (X)
	CVLAC:	3.850.651			
	E_MAIL	euclidesgomezc@gmail.com			
	E_MAIL				
	E_MAIL				
REYES, LOURDES	ROL	CA	AS	TU(X)	JU
	CVLAC:	8.286.033			
	E_MAIL	lourdesreyescipa@gmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2009	03	16
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS.Sistemamicrofinancieronacionalysusnivelesdeproduct.doc	Application/msword

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F G H I J
 K L M N O P Q R S T U V W X Y Z . a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y
 z . 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 .

ALCANCE

ESPACIAL: _____ . (Opcional)

TEMPORAL: 1 Semestre (opcional)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Publica

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO

Pre-Grado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría

INSTITUCIÓN:

Universidad De Oriente. Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**DERECHOS**

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado: “los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará el Consejo Universitario”.

ANDRIS E. PÉREZ C. & MILETZA C. MILANO V.

AUTORES

DR. ALFONZO CACERES

JURADO

PROF. REYES, LOURDES

TUTOR

**POR LA SUBCOMISION DE LOS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO**

Prof. Daysi Rodríguez

PARTE II

ANÁLISIS VARIMAX DE COMPONENTES ROTADOS APLICADO EN LA OPINIÓN POR GÉNERO DE LOS ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO GUANTA

RESUMEN

En el presente proyecto se pretende ejecutar la estrategia cuantitativa computarizada de análisis de factores a una investigación cualitativa en el área comunitaria, comparando las opiniones según el sexo con la ayuda del análisis de componentes Principales (ACP) es un método muy eficaz para el análisis de datos cuantitativos, inicialmente se toma una muestra con la que con la ayuda del software spss establecer la condición necesaria para la aplicación del ACP y generar resultados en otro archivo. Para la realización del analisis estadístico se usa un cuestionario el cual se valida a través de la técnica de wording bias donde se evita sesgos de interpretación con la simplificación y precisión de la pregunta y opción de respuesta al grupo de encuestados voluntarios. En relación al análisis de fiabilidad de las preguntas de opinión realizado a residentes del Municipio Sotillo. El resultado del mismo se considera confiable. Tanto para parte masculina como para la parte femenina ya que el análisis de fiabilidad arrojó un resultado superior al establecido como mínimo en la investigación.

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Analisis de fiabilidad, Muestra, Población, Componentes, Analisis Estadístico, Factores

INTRODUCCION

El Análisis de Componentes Principales (ACP) es un método muy eficaz para el análisis de datos cuantitativos (continuos o discretos) que se presentan bajo la forma de cuadros de M observaciones / N variables. Es una técnica estadística de síntesis de la información, o reducción de la dimensión (número de variables). Es decir, ante un banco de datos con muchas variables, el objetivo será reducirlas a un menor número perdiendo la menor cantidad de información posible. Los nuevos componentes principales o factores serán una combinación lineal de las variables originales, y además serán independientes entre sí. Un aspecto clave en ACP es la interpretación de los factores, ya que ésta no viene dada a priori, sino que será deducida tras observar la relación de los factores con las variables iniciales (habrá, pues, que estudiar tanto el signo como la magnitud de las correlaciones). Esto no siempre es fácil, y será de vital importancia el conocimiento que el experto tenga sobre la materia de investigación.¹ Se pretende ejecutar la estrategia cuantitativa computarizada de análisis de factores a una investigación cualitativa en el área comunitaria, comparando las opiniones según el género.

CAPITULO I

METODOLOGÍA

1.1 MUESTRA

Muestra aleatoria auto ponderada de 400 individuos del municipio que contestaron en mayo de 2007 un cuestionario con preguntas de características individuales de edad, sexo, estado civil, ocupación, etc., y 10 preguntas de opinión que capturan las responsabilidades o áreas de competencia (seguridad, mantenimiento de calles y aceras, cloacas, recreación, recolección de basura y participación vecinal) de las autoridades municipales de acuerdo a lo previstos en las leyes.

..

1.2 PROCEDIMIENTO

Un archivo de datos (.sav) en SPSS que incluyen los datos procedentes de las encuestas, es la condición necesaria para la aplicación del ACP y generar resultados en otro archivo (.spo).

1.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El cuestionario se validó a través de la técnica de wording bias donde se evita sesgos de interpretación con la simplificación y precisión de la pregunta y opción de respuesta al grupo de encuestados voluntarios. Se aplicó el alfa de Cronbach para la confiabilidad de las preguntas de opinión, considerándolo confiable cuando el valor es superior a 0,60. Se aplicó el procedimiento estadístico de análisis de factores, para dos

componentes principales y rotación varimax, para jerarquizar los elementos más importantes de cada componente. La prueba Kayser-Meyer-Olkin (KMO) comprobó la adecuación muestral ($> 0,50$), la prueba de esfericidad de Bartlett justificó el uso del ACP. (sig. $<0,05$)

CAPÍTULO II

RESULTADOS

2.1 ANÁLISIS DE FIABILIDAD

***** Method 1 (space saver) will be used for this analysis

—

SEXO: 1 masculino

RELIABILITY ANALYSIS - SCALE (ALPHA)

Reliability Coefficients

N of Cases = 187,0

N of Items = 10

Alpha = ,7519

—

SEXO: 2 femenino

RELIABILITY ANALYSIS - SCALE (ALPHA)

Reliability Coefficients

N of Cases = 213,0

N of Items = 10

Alpha = ,7514

En relación al análisis de fiabilidad de las preguntas de opinión realizado se considera que el mismo es confiable, pues ambos tienen un valor superior a 0.60, en el sexo masculino α es 0.7519 y en el sexo femenino α es de 0,7519.

2.2 ANALISIS FACTORIAL

Sexo = masculino

Estadísticos descriptivos^a

	Media	Desviación típica	N del análisis
Seguridad	31,97	24,504	187
Policía	38,10	26,223	187
Cloacas y desagües	40,51	27,438	187
Calles y aceras	54,55	22,735	187
Basura	61,36	22,177	187
Iglesia	67,38	34,079	187
Recreación	47,59	23,919	187
Deporte y cultura	54,37	30,228	187
Respuesta a necesidades	33,59	25,867	187
Participación Comunidad	32,57	30,730	187

^a. Sexo = masculino

KMO y prueba de Bartlett^a

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		,746
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	414,206
	gl	45
	Sig.	,000

^a. Sexo = masculino

Matriz de componentes^{a,b}

a. 2 componentes extraídos

b. Sexo = masculino

En relación al análisis de la medida de adecuación muestral en el sexo masculino se considera confiable pues el mismo es mayor a (0,50), con un valor de 0,746 es decir el mismo tiene 0.246 por encima de lo que se considera confiable.

Matriz de componentes rotados ^{a,b}

	Componente	
	1	2
Participación Comunidad	,698	,201
Respuesta a necesidades	,657	,353
Recreación	,650	,129
Calles y aceras	,638	,197
Iglesia	,610	-,380
Deporte y cultura	,550	,313
Basura	,498	,090
Cloacas y desagües	,095	,734
Policía	,221	,651
Seguridad	,162	,631

Método de extracción: Análisis de componentes principales.

Método de rotación: Normalización Varimax con Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 3 iteraciones.

b. Sexo = masculino

En el estudio de los dos componentes principales y rotación varimax, en el sexo masculino para jerarquizar los elementos más importantes de cada uno se llegó a la siguiente conclusión:

En el componente N°1 se considera más importante; la participación de la comunidad con 0.698, respuesta a las necesidades con 0.657, la recreación con 0.650, y las calles y aceras con 0.638; mientras que en el componente N° 2 se consideró más importante; cloacas y desagües con 0.734, policía con 0.651, seguridad con 0.631.

Sexo = femenino

Estadísticos descriptivos^a

	Media	Desviación típica	N del análisis
Seguridad	31,77	21,027	213
Policía	38,85	25,037	213
Cloacas y desagües	43,19	26,389	213
Calles y aceras	55,52	21,896	213
Basura	59,39	22,515	213
Iglesia	62,91	31,622	213
Recreación	47,77	24,118	213
Deporte y cultura	54,76	30,421	213
Respuesta a necesidades	34,76	23,958	213
Participación Comunidad	34,17	26,327	213

a. Sexo = femenino

KMO y prueba de Bartlett

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		,752
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	443,775
	gl	45
	Sig.	,000

a. Sexo = femenino

En relación al análisis de la medida de adecuación muestral en el sexo femenino se considera confiable pues el mismo es mayor a (0,50), con un valor de 0,752 es decir el mismo tiene 0.252 por encima de lo que se considera confiable.

Matriz de componentes^{a,b}

a. 2 componentes extraídos

b. Sexo = femenino

	Matriz de componentes rotados ^{a,b}	
	Componente	
	1	2
Participación Comunidad	,837	,081
Respuesta a necesidades	,784	,202
Deporte y cultura	,671	,111
Recreación	,547	,359
Policía	,038	,699
Basura	,183	,670
Seguridad	,038	,568
Calles y aceras	,233	,556
Cloacas y desagües	,285	,547
Iglesia	,122	,395

Método de extracción: Análisis de componentes principales.

Método de rotación: Normalización Varimax con Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 3 iteraciones.

b. Sexo = femenino

En el estudio de los dos componentes principales y rotación varimax, en el sexo femenino para jerarquizar los elementos más importantes de cada uno se llegó a la siguiente conclusión:

En el componente N°1 se considera más importante; la participación de la comunidad con 0.837, respuesta a las necesidades con 0.784, deporte y cultura con 0.671, y recreación con 0.547; mientras que en el componente N° 2 se consideró más importante;, policía con 0.699, basura con 0.670, y seguridad con 0.568.

Varianza total explicada ^a

Componente	Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Total	% de la varianza	% acumulado
1	2,252	22,518	22,518
2	2,213	22,127	44,645

Método de extracción: Análisis de Componentes principales.

^a. Sexo = femenino

DISCUSIÓN

Una vez realizado el análisis estadístico al grupo de encuestados se llegó a los siguientes resultados, los cuales son objeto de comparación para su mejor entendimiento:

En relación al análisis de la medida de adecuación muestral se considera confiable aquel cuyo valor sea igual o mayor a 0.50, en el sexo masculino el análisis de medida de adecuación muestral obtuvo un valor de 0.746 y en el sexo femenino un valor de 0.752, lo que significa que los dos son confiables pero el sexo masculino se encuentra por encima del sexo femenino con 0.06.

En cuanto al procedimiento estadístico de análisis de factores, para los componentes principales y rotación varimax, en el sexo masculino en el componente N°1 se considera más importante; la participación de la comunidad con 0.698, respuesta a las necesidades con 0.657, la recreación con 0.650, y las calles y aceras con 0.638; mientras que en el componente N° 2 se consideró más importante; cloacas y desagües con 0.734, policía con 0.651, seguridad con 0.631.

Mientras que en el sexo femenino En el componente N°1 se considera más importante; la participación de la comunidad con 0.837, respuesta a las necesidades con 0.784, deporte y cultura con 0.671, y recreación con 0.547; mientras que en el componente N° 2 se consideró más importante; policía con 0.699, basura con 0.670, y seguridad con 0.568.

En relación a estos resultados se hace notorio que ambos sexos en el componente N°1 coinciden en tres factores que son: la participación de la comunidad, en el masculino con 0.698 y en el femenino con 0.837,

aunque el sexo femenino le da mucha más importancia que el masculino, en segundo lugar ambos coinciden que la respuesta a las necesidades es otro de los factores más importantes, siendo el sexo femenino quien obtuvo mayor puntuación con 0.784 y el masculino con 0.657 es decir el sexo femenino esta 0.127 por encima del masculino, en tercer lugar se encuentra la recreación en el cual el sexo masculino está por encima del sexo femenino con 0.103, y el último elemento del componente N° 1 no fue el mismo para los dos sexos, el sexo masculino considero como el cuarto factor más importante las calles y aceras con 0.638, mientras que el sexo femenino considero más importante deporte y cultura con 0.671.

En relación al componente N° 2 ambos sexos coinciden en que la policía y la seguridad son los factores más importante, en el masculino la seguridad obtuvo 0.631, y el femenino 0.568, policía en el masculino 0.651 y 0.699 respectivamente, y el último factor es diferente para cada sexo en el masculino; cloacas y desagües con 0.734, y en el femenino la basura con 0.670.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1 http://www.uoc.edu/in3/emath/docs/Componentes_principales.pdf

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y**ASCENSO:**

TÍTULO	ANÁLISIS VARIMAX DE COMPONENTES ROTADOS APLICADO EN LA OPINIÓN POR GÉNERO DE LOS ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO GUANTA
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
MILANO V, MILETZA C.	CVLAC: 14.853.814 EMAIL: aztelim_1234@hotmail.com
PÉREZ C, ANDRIS E.	CVLAC: 17.950.338 EMAIL: andrisp_85_@hotmail.com
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Analisis de fiabilidad

Muestra

Población

Componentes

Analisis Estadistico

Factores

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÁREA	SUBÁREA
<u>Ciencias Administrativas</u>	<u>Contaduría</u>

RESUMEN (ABSTRACT):

En el presente proyecto se pretende ejecutar la estrategia cuantitativa computarizada de análisis de factores a una investigación cualitativa en el área comunitaria, comparando las opiniones según el sexo con la ayuda del análisis de componentes Principales (ACP) es un método muy eficaz para el análisis de datos cuantitativos, inicialmente se toma una muestra con la que con la ayuda del software spss establecer la condición necesaria para la aplicación del ACP y generar resultados en otro archivo. Para la realización del analisis estadístico se usa un cuestionario el cual se valida a través de la técnica de wording bias donde se evita sesgos de interpretación con la simplificación y precisión de la pregunta y opción de respuesta al grupo de encuestados voluntarios. En relación al análisis de fiabilidad de las preguntas de opinión realizado a residentes del Municipio Sotillo. El resultado del mismo se considera confiable. Tanto para parte masculina como para la parte femenina ya que el análisis de fiabilidad arrojó un resultado superior al establecido como mínimo en la investigación.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
CACERES, ALFONZO	ROL	CA	AS	TU (X)	JU
	CVLAC:	3.604.257			
	E_MAIL	escaceres@cantv.net			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:	5			
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2009	03	16
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS.Sistemamicrofinancieronacionalysusnivelesdeproduct.doc	Application/msword

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F G H I J
 K L M N O P Q R S T U V W X Y Z . a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y
 z . 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 .

ALCANCE

ESPACIAL: _____; (Opcional)

TEMPORAL: 1 Semestre (opcional)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO

Pre-Grado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría

INSTITUCIÓN:

Universidad De Oriente. Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**DERECHOS**

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado: “los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará el Consejo Universitario”.

ANDRIS E. PÉREZ C. & MILETZA C. MILANO V.

AUTORES

DR. ALFONZO CACERES

TUTOR

**POR LA SUBCOMISION DE LOS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO**

Prof. Daysi Rodríguez

